100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.915 - 073/16 PARANA, miércoles 20 de abril de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3154 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes el Comisario de Policía Dn. Antonio Demetrio Ruiz Moreno, Clase 1963, MI N° 16.612.187, Legajo Personal N° 19.134, Legajo Contable N° 58.781, del numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3155 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Oscar Silvano Zapata, Clase 1965, MI N° 17.487.677, Legajo Personal N° 19.835, Legajo Contable N° 62.604, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3156 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Dn. Ricardo Daniel Rodríguez, clase 1965, MI N° 17.476.721, Legajo Personal N° 19.129, Legajo de Contaduría N° 58.776, del numerario de la Dirección Ayudantía General, conforme a lo establecido por los artículos 248° Inc. f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3157 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Néstor Oscar Buiatti, Clase 1965. MI N° 16.872.935, Legajo Personal N° 19.085, Legajo Contable N° 58.734, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3158 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Dn. Luis Carlos Alfredo Roldan, Clase 1962, MI N° 14.367.578, Legajo Personal N° 19.131, Legajo Contable N° 58.778, del numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3159 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Aldo César Oscar Del Castillo, Clase 1966, MI N° 17.597.350, legajo Personal N° 19.089,Legajo Contable N° 58.738, del numerario de la Jefatura Departamental Federación, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformado por Ley 8707.

DECRETO Nº 3160 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Dn. Rubén Darío Olivera, Clase 1962, MI N° 14.367.241, Legajo Personal N° 19.120, Legajo Contable N° 58.767, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3161 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Jorge Emilio Faust, Clase 1962, MI N° 16.174.879, Legajo Personal N° 19.094, Legajo Contable N° 58.743, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3162 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Dn. Héctor Edgardo Ríos, Clase 1962, MI N° 14.646.393, Legajo Personal N° 19.127, Legajo Contable N° 58.774, del numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3163 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Autorizando a los escribanos, Teresita Ofelia Rivera Alzamora y Juan Manuel Vaccalluzzo,

titulares de los Registros Notariales N° 31 y N° 34 respectivamente, ambas con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay y demarcación en todo el Departamento Uruguay, actuar como subrogantes recíprocos, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

— — —

DECRETO Nº 3164 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Mario Eduardo Sanchez, Clase 1963, MI N° 16.566.406, Legajo Personal N° 19.135, Legajo N° 58.782, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3165 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Dña. Marta Argentina Alegre, Clase 1950, MI N° 6.238.868, Legajo Personal N° 19.763, Legajo Contable N° 62.868, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido por los artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3166 MGJ

DANDO DE BAJA A AGENTE

Paraná, 8 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual se solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del llamado a concurso para la incorporación al Servicio Penitenciario de Entre Ríos de un (01) Oficial Subadjutor, Escalafón Profesional: Médico/a Psiquiatra; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09/10 luce agregada la solicitud de publicación en el Boletín Oficial Provincial del llamado a concurso aludido, exponiendo en dicho escrito los requisitos que se deben cumplir para postularse; y

Que a fs. 11/19 se ha incorporado copia del Boletín Oficial donde consta la publicación del llamado a concurso para cubrir un (01) cargo, Escalafón Profesional, Personal Superior, Grado Oficial Subadjutor, Ley N° 5797, con título de Médico/a Psiquiatra; y

Que el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos informa a fs. 02, la existencia de un (01) cargo vacante libre de gestión alguna sin compromiso de ocupación, a considerarse en definitiva a causa del Ascenso al Grado Inmediato Superior del Personal Penitenciario conforme lo dispuesto por Decreto N° 1685/14 M.G.J., de la cual se adjunta copia a fs. 03/08; y

Que dentro del período de tiempo habilitado para la presentación de antecedentes ha comparecido un (01) postulante, obrando a fs. 20/55 Currículum Vitae presentado por la Agente Dra. María Belén Amalrich al concurso en cuestión; y

Que a fs. 22/23 obra Resolución N° 861/14 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, la cual designa a un comité de selección y evaluación de antecedentes y oposición a fin de evaluar a los inscriptos a cubrir el cargo vacante, Junta que ha procedido y manifestado su puntuación en las tablas de valores de antecedentes y oposición obrantes a fs. 58/60; y

Que de lo actuado en la Junta de Selección y Evaluación se han labrado actas, obrantes a fs. 61/62, donde consta que la Agente Penitenciaria Agente Dra. María Belén Amalrich, DNI N° 28.667.016, con domicilio constituido en calle Mitre N° 649 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, ha sido seleccionado para el cargo concursado de Médico/a Psiquiatra; y

Que a fs. 63/66 obra copia notificada de la Resolución N° 1065 DGSPER, por la cual se aprueba el llamado a concurso para la designación de un (01) Oficial Subadjutor, Escalafón Profesional, en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, del cual resulta seleccionado conforme la puntuación obtenida, la referida Agente; y

Que a fs. 70/75 la Dirección Principal de Administración informa el costo que demandaría la designación de un (01) ciudadano en la Jerarquía de Oficial Subadjutor en la planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el informe de la reserva preventiva del gasto ha sido debidamente intervenido por el Contador Delegado de la Contaduría General de la Provincia a fs. 74; y

Que a fs. 68/77 ha tomada intervención de su competencia la Dirección General de Personal, así como también el Área Legal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dictaminando que en el marco normativo vigente las gestiones finalizadas han sido desarrolladas ajustadas a derecho; y

Que la Ley N° 5797, Reglamentaria del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, establece en su Artículo 23°, que: "al Escalafón Profesional, Personal Superior, se incorporaran previo concurso con el grado de Subadjutor, los aspirantes que posean el título habilitante requerido (...)" y en su Artículo 78°, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 9737 menciona "Los nombramientos, remociones y convocatorias de personal, se efectuaran por el Poder Ejecutivo (...)".

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Dése la baja a partir del día de la fecha en el grado de Agente Penitenciaria a la ciudadana María Belén Amalrich, DNI N° 28.667.016.

Art. 2º: Desígnase en el grado de Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Escalafón Profesional, al ciudadano:

María Belén Amalrich, DNI N° 28.667.016, nacida el diecisiete (17) de febrero de 1981, con domicilio constituido en calle Mitre N° 649 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º: Reconócense los servicios prestados a favor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos por la profesional comprendida en el Artículo 2° del presente, desde el primero (01) de enero y hasta la fecha del presente a los efectos remunerativos y de la antigüedad.

Art. 4º: Encuádrase la presente gestión en los Artículos 23° y 32° de la Ley N° 5797.

Art. 5º: Impútese el gasto a la Dirección de Administración 976, Carácter 1,Jurisdicción 20 -Sub Jurisdicción 01 -Entidad 0000 -Programa 26 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 2 -Función 20 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial- 1/3/4/6 - Partida Sub Parcial 1005/1500/1512/1035/1055 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto 2015.

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a los fines pertinentes y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adan H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3167 MGJ

DANDO DE BAJA A AGENTE

Paraná, 8 de septiembre de 2015

VISTO:

Los presentes actuaciones mediante la cual se solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del llamado a concurso para la incorporación al Servicio Penitenciario de Entre Ríos de un (01) Oficial Subadjutor, Escalafón Profesional: Licenciado en Kinesiología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/06 luce agregada la solicitud de publicación en el Boletín Oficial Provincial del llamado a Concurso aludido, exponiendo en dicho escrito los requisitos que se deben cumplir para postularse; y

Que a fs. 07/15 se ha incorporado copia del Boletín Oficial donde consta la publicación del llamado a concurso para cubrir un (01) cargo, Escalafón Profesional, Personal Superior, Grado Oficial Subadjutor, Ley N° 5797, con título de Licenciado en Kinesiología; y

Que el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos informa a fs. 02, la existencia de un (01) cargo vacante libre de gestión alguna sin compromiso de ocupación, a considerarse en definitiva a causa de la modificación presupuestaria conforme lo dispuesto por Decreto N° 1454/14 M.G.J., de la cual se adjunta copia a fs. 03/04; y

Que dentro del período de tiempo habilitado para la presentación de antecedentes ha comparecido un (01) postulante, obrando a fs 16/39 Currículum Vitae presentado por el Agente Carlos Alberto Spoturno al concurso en cuestión; y

Que a fs. 40/41 obra Resolución N° 868/14 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, la cual designa a un Comité de selección y evaluación de antecedentes y oposición a fin de evaluar a los inscriptos o cubrir el cargo vacante, Junta que ha procedido y manifestado su puntuación en las Tablas de Valores de antecedentes y Oposición obrantes a fs. 42/44; y

Que de lo actuado en la Junta de selección y evaluación se han obrado Actas, obrantes a fs. 45/46, donde consta que el Agente Penitenciaria Carlos Alberto Spoturno, DNI N° 21.133.532, con domicilio constituido en Calle Monseñor Chalup N° 175 de lo ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, ha sido seleccionado para el cargo concursado de Licenciado en Kinesiología; y

Que a fs. 47/50 obra copia notificada de la Resolución N° 1058 DGSPER, por la cual se aprueba el llamado a concurso para la designación de un (01) Oficial Subadjutor, Escalafón Profesional, en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, del cual resulta seleccionado conforme la puntuación obtenida, el referido Agente; y

Que a fs. 54/59 la Dirección Principal de Administración informa el costo que demandaría la designación de un(01) ciudadano en la jerarquía de Oficial Subadjutor en la planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el informe de la reserva preventiva del gasto ha sido debidamente intervenido por el Contador Delegado de la Contaduría General de la Provincia a fs. 58; y

Que a fs. 52/61 ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Personal, así como también el Área Legal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dictaminando que en el marco normativo vigente las gestiones realizadas han sido desarrolladas ajustadas a derecho; y

Que la Ley N° 5797, Reglamentaria del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, establece en su Artículo 23° que: "al Escalafón Profesional, Personal Superior, se incorporaran previo concurso con el grado de Subadjutor, los aspirantes que posean el título habilitante requerido (...)" y en su Artículo 78°, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 9737 menciona "Los nombramientos, remociones y convocatorias de personal, se efectuaran por el Poder Ejecutivo (...)".

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Dése la Baja a partir de la fecha del

presente, en el grado de Agente Penitenciario al ciudadano Carlos Alberto Spoturno, DNI N° 21.133.532.

Art. 2°: Desígnase en el grado de Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Escalafón Profesional, al ciudadano:

Lic. Carlos Alberto Spoturno, DNI N° 21.133.532, nacido el veinticinco (25) de Noviembre de 1969, con domicilio constituido en Calle Monseñor Chalup N° 175 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º: Reconócense los servicios prestados a favor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos por e la profesional comprendido en el Artículo 2° del presente, desde el Primero (01) de Enero y hasta la fecha del presente a los efectos remunerativos y de la antigüedad.

Art. 4º: Encuádrase la presente gestión en los Artículos 23° y 24° de la Ley N° 5797.

Art. 5º: Impútese el gasto a la Dirección de Administración 976 -Carácter 1 -Jurisdicción 20 -Sub Jurisdicción 01 -Entidad 0000 -Programa 26 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 2 -Función 20 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial- 1/3/4/6 -Partida Sub Parcial 1005/1500/1512/1035/1055-Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto 2015.

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a los fines pertinentes y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adan H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3168 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Transfiriendo a título gratuito a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, el inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná en la Matrícula N° 172.004, que se identifica con el plano de mensura N° 123.025, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Sección Primera, Area Urbano, Distrito U.R.E.I., que se individualiza como lote uno, con domicilio parcelario en calle Gregoria Matorras de San Martín N° 861, consta de una superficie de catorce mil ciento noventa y siete metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadradas; dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 S. 88° 40' E. de 61,15 m.; con Municipalidad de Paraná; 2-3 S. 04° 17' E. de 31,50 m., y 3-4 N. 85° 28' E. de 128,45 m.; con Fundación Enrique Berduc;

Al ESTE: Recta 4-5 S. 24° 32' O. de 80,40.,con calle Gregoria Matorras de San Martín;

Al SUR: Recta 5-6 S. 82° 16' O de 119,15 m., con Jorge E. Martínez Correo y Enrique A. Martínez Corea, Gobierno de Entre Ríos, Esc. Mariano Moreno y Velázquez Ramón y otro; 6-7 N. 10° 34' O de 17,10 m.; con Ramírez Hipólito y otro; y 7-8 N. 04° 06' E de 12,80 m., con Ramírez Hipólito y otro y Restituta Gauna de Braz Cauzado; y 8-9 N 80° 2' O de 55,58 m., con Restituta Gauna de Braz Cauzado;

Y al OESTE: Recta 9-12 N 09° 29' E de 19,10 m., con Lote N° 2 de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado 12-13 S 80° 31' E de 34,25 m.; 13-14 N 09° 29' E de 25,55 m. y 14-15 N 80° 31' O de 64,25 m., todas con Municipalidad de Paraná, 15-16 N 19° 47' E de 0,51 m., con calle Juan de San Martín; 16-1 N 58° 36' E de 45,75 m., con Municipalidad de Paraná.

Transfiriendo a título gratuito a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, el inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná en la Matrícula N° 172.005, que se identifica con el Plano de Mensura N° 123.026, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Sección Primera, Area Urbana, Distrito U.R.E.I, que se individualiza como Lote Dos, con domicilio parcelario en calle J. San Martín N° 35, consta de una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta 11-12 S 80° 31' E de 34,65 m, con Municipalidad de Paraná;

Al ESTE: Recta 12-9 S 09° 29' O de 19,10m, con Lote N° 1 de Agua y Energía Eléctrica del Estado;

Al SUR: Recta 9-10 N 80° 31' O de 38,12 m, con Restituta Gauna de Braz Cauzado;

Y al OESTE: Recta 10-11 N 19° 47' E de 19,41 m, con calle J. San Martín.

La transferencia de los inmuebles descriptos en los artículos precedentes, se realiza con el cargo para el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de destinarlos a la construcción de un Centro de Convenciones, Predio Ferial, Cultural, Artístico y Deportivo.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en los presentes, a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

— — —

DECRETO Nº 3169 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Dando de baja en el grado de Agente a los ciudadanos Lic. Manuela Galeano, Lic. Yamile Abraham Sad, Lic. Pablo Martín Del Río, Lic. Jesica Fabiana Godoy, Lic. Nahir Janet Montenegro, Lic. María Soledad Terradas.

Designando en el grado de Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Escalafón Profesional,a los ciudadanos:

Lic. Manuela Galeano, DNI N° 26.673.982, nacida el (veintisiete)27 de agosto de 1978, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 217, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Lic. Yamile Abraham Sad, DNI N° 32.327.702, nacida el (once) 11 de abril de 1986, con domicilio constituído en Avenida Almafuerte N° 1225 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Lic. Pablo Martín Del Rio, DNI N° 32.096.421, nacido el siete (7) de marzo de 1986, con domicilio constituido en calle Las Tacuaritas N° 500, de la ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos.

Lic. Jesica Fabiana Godoy, DNI N° 31.724.577, nacida el veintidos (22) de julio de 1985, con domicilio constituido en calle Los Zorzales N° 1418, de la ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos.

Lic. Nahir Janet Montenegro, DNI N° 31.198.622, nacida el tres (3) de octubre de 1984, con domicilio constituido en calle España N° 793, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Lic. María Soledad Terradas, DNI N° 29.466.351, nacida el veintisiete (27) de agosto de 1982, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 824, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Reconociendo los servicios prestados a favor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, por los profesionales comprendidos en el Artículo 2° del presente, desde el primero (01) de enero de 2015 y hasta la fecha del presente a los efectos remunerativos y de la antigüedad.

Encuadrando la presente gestión en los Artículos 23° y 32° de la Ley N° 5797.

— — —

DECRETO Nº 3170 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Designando a la Dra. Mercedes Noemí Maslein, DNI N° 33.322.541, en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Oficina de Villa Urquiza, en un cargo Categoría 4-Profesional "C", a partir de la fecha del presente,conforme lo expuesto precedentemente.

Asignando, en forma transitoria, las funciones de Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Villa Urquiza a la Dra. Mercedes Noemí Maslein, DNI N° 33.322.541, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivos los pagos que demande la designación efectuada por el presente y la asignación transitoria de funciones dispuesta.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y a la Dirección General de Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarios para atender lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3171 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Reconociendo o favor del Señor Jorge Ramón Rodriguez, D.N.I N° 11.255.904, el pago correspondiente a los 14 días del mes de mayo de 2.013 y el proporcional del sueldo anual complementario del mismo año, en la suma de $ 3.544,25, en concepto de haberes caídos de su extinta esposo Señora María Eva Ledesma, ocurrido el 15 de mayo de 2.013 en lo ciudad de Concordia, quién prestara servicios en la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de conformidad a lo expresado en los presente.

Rechazando la solicitud del pago de la licencia 2012, conforme o lo expuesto precedentemente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago dispuesto en el texto legal, al Señor Jorge Ramón Rodríguez, DNI 11.255.904.

— — —

DECRETO Nº 3172 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Dando la Baja a partir de la fecha del presente, en el grado de Cabo 1° al ciudadano Dr. Omar Winton Centurion, DNI N° 20.816.411, en el grado de Agente a las ciudadanas: Dra. Alejandro Soledad Aguiar, DNI N° 23.472.924, y Dra. Silvana Noemí Tagliaferro, DNI N° 20.832.666.

Designando en el grado de Oficial Subodjutar del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Escalafón Profesional, al ciudadano:

Abogado Dr. Omar Winton Centurion, DNI N° 20.816.411, nacido el ocho (08) de Agosto de 1969, con domicilio constituido en Calle 25 de Mayo N° 382 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Abogada Dra. Alejandra Soledad Aguiar, DNI N° 23.472.924, nacida el diecinueve (19) de Septiembre de 1973, con domicilio constituido en Calle 3 de Caballería N° 1018, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Abogada Dra. Silvana Noemí Tagliaferro, DNI N° 20.832.666, nacida el cinco (05) de Noviembre de 1969, con domicilio constituido en Calle Gregaria Matorras de San Martín N° 814, de lo Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Reconociendo los servicios prestados a favor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos por los profesionales comprendidos en el presente, desde el primero (01) de Enero de 2015 y hasta la fecha del presente a los efectos remunerativos y de antigüedad.

Encuadrando lo presente gestión en los Artículos 23° y 32° de la Ley N° 5797.

— — —

DECRETO Nº 3173 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Autorizando al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir en forma gratuita y en carácter de restitución a la Muni-

cipalidad de Viale, el inmueble Matrícula N° 150.295, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, ciudad de Viale, Planta Urbana, Manzana N° 34, identificado con el Plano N° 20.370 al que le corresponde lo Partida Provincial N° 140.280.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble cuyo traspaso se autoriza en el presente.

— — —

DECRETO Nº 3175 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Autorizando al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Municipalidad de Puerto Yeruá, representada por su Presidente Señor Alejandro Fabián Cevey, un inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Municipio de Puerto Yeruá, ejido de Puerto Yeruá, zona de quintas, Quinta Nro. 112, con una superficie de 18 Has, 31 As, 16 Cs., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concordia en la Matrícula Nro. 2.818, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta amojonada al rumbo S 80° 00' E. de 992,50 mts. lindando con calle pública de 20 mts. de ancho.

ESTE: Recta amojonada al rumbo S 10° 00' O. de 184,50 mts., lindando con calle pública de 41,50 mts. de ancho.

SUR: Recta amojonada al rumbo N 80° 00' O. de 992.50 mts., lindando con calle Pública de 20 mts. de ancho.

OESTE: Recta amojonada al rumbo N 10° 00' E. de 184.50 mts., lindando con calle pública de 25 mts. de ancho.

La donación se realiza con el cargo de que el inmueble, objeto de la misma, sea destinado a la ejecución y desarrollo del Parque Termal, Parque Industrial y Polideportivo Municipal de Puerto Yeruá.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble cuya donación se autoriza en el presente.

— — —

DECRETO Nº 3176 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Reconociendo el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas por el monto total de $ 5.200, de acuerdo a la Factura N° 0001-00003057 de la firma Refrinorte de Hugo Andrés Vallejo, conforme a lo expresado en los precedentemente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el gasto reconocido en el presente a la firma Refrinorte de Hugo Andrés Vallejo previa presentación del certificado de Libre Deuda según lo establecido por Resolución N° 016/12 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3177 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Ampliando el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2.015 por la suma de $ 793.524,70, en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme se discriminan en los planillas analíticas del recurso y del gasto que agregados forman parte integrante del presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3193 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Rescindiendo a partir de la fecha del presente, el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y el Señor Emiliano Carlos Krivusesky Rodríguez, DNI N° 31.017.654, el que fuera aprobado por Decreto N° 542/15 MGJ.

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y el Señor Emiliano Carlos Krivusesky Rodríguez, DNI N° 31.017.654, a partir de la fecha del presente y que agregado forma parte integrante de este Decreto, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto por el presente.

— — —

DECRETO Nº 3194 MGJ

Paraná, 8 de septiembre de 2015

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y el Señor Armando Alfredo Toloy, DNI N° 10.069.608, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y que agregado forma parte integrante de este Decreto, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto por el presente.

— — —

DECRETO Nº 3335 MGJ

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Subcomisario de Policía Dn. Mario Fabián Frizón, clase 1961, MI N° 14.160.941, Legajo Personal N° 23.003, Legajo Contable N° 126.003, del numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, conforme a lo establecido por los artículos 253° Inciso 1) y 257° de 5654/75 reformada por la Ley 8707 concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE, del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 3336 MGJ

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones del Estado a efectuar un llamado a licitación público para proceder a la adquisición de 6 furgonetas para ser destinadas al Servicio Penitenciario de Entre Ríos, y por un valor total aproximado de $ 1.235.600, de conformidad a lo expresado en este Decreto.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales confeccionados por la Unidad Central de Contrataciones del Estado para el llamado a licitación pública, los que agregados forman parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en los términos del Art. 26° Inciso a) de la Ley 5.140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y su modificatoria incluida la Ley 8.964, concordante con los Arts. 5° Inc. 1, Arts. 6° Inc. 1, Art. 7° Apar. 1, Art. 8° Apar. 1, y Arts. 09° a 104° inclusive del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, incluido el Decreto N° 5526/07 MEHF; Decreto N° 6721/07 MEHF, Decreto N° 693/09 MEHF, Decreto N° 3521/09 MEHF, Decreto N° 3868/09 MEHF, Decreto N° 1755/11 MEHF, Decreto N° 1258/13 MEHF y Decreto N° 1334/14 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 3337 MGyJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el ex Agente de Policía Sr. Esteban David Romero, MI N° 28.458.245, contra la Resolución D.P. N° 1786/14 que dispuso la baja del recurrente de la Institución Policial, en el marco del Decreto N° 1968/10 MGJE; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recurrida fue notificada al causante en fecha trece (13) de noviembre de 2.014 e interpuesto el escrito recursivo en fecha dieciocho (18) de noviembre de 2.014, por lo que surge que el mismo es formalmente procedente de conformidad al artículo 60° y siguientes de la Ley N° 7.060; y

Que mediante Resolución D.P. N° 1786/14, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone la baja de la Institución Policial del Agente de Policía Esteban Daniel Romero, conforme el artículo 59° inciso f) del Reglamento General de Policía, Ley N° 5.654/75 y artículo 42° de la Constitución Provincial, concordantes con el artículo 1°, Inciso h) del Decreto N° 1968/10 MJGE; y

Que la División Asesoría Letrada de la Dirección Ayudantía General de la Policía de la Provincia de Entre Ríos señala que, de acuerdo a la antigüedad del Agente de Policía Romero y conforme los hechos oportunamente informados por el Sr. Subjefe Departamental Gualeguaychú -los cuales denotarían falta de apego por parte del funcionario a los preceptos del Reglamento General de Policía, la Superioridad se encuentra en condiciones de hacer una valoración fáctico de la conducta desplegada en el caso; debiendo considerarse a tales fines las cualidades que se necesitan para la función policial, así como la adaptación al régimen disciplinario propio de la fuerza policial; y

Que desde la Dirección Personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos se informa que el Sr. Romero poseía a la fecha del resolutorio por el que se dispuso su baja, una antigüedad en la Institución Policial de nueve (09) meses y seis (06) días; y

Que en fecha diez (10) de noviembre de 2014, se emite la Resolución D.P. N° 1786/14 mediante la cual se dispone la baja del hoy recurrente; y

Que respecto al análisis de la cuestión de fondo, cabe señalar que el recurrente se agravia contra la resolución mencionada, advirtiendo que si bien es cierto que en fecha cinco (05) de octubre de 2014 extravió su arma reglamentaria, por Resolución SPA N° 286 de fecha seis (06) de octubre de 2014, se dispuso la iniciación de un sumario administrativo y que el mismo no ha culminado. Por ello considera que se ha violado su derecho de defensa, y que la baja dispuesta constituye una sanción disciplinaria desproporcionada, por lo que requiere la revocación de este acto y se mantenga incólume su situación de revista como numerario de la Policía de Entre Ríos; y

Que es necesario consignar que los agravios expuestos no refieren la inexistencia o falsedad de los hechos tenidos en cuenta para disponer su baja -extravío del arma-, sino que el agente alega que todos los funcionarios policiales están expuestos a "yerros y distracciones" y que la pérdida del arma reglamentaria se ubica dentro de otros sucesos que ocurren habitualmente que no son sancionados con tanta severidad; y

Que reseñando sintéticamente el contenido del recurso interpuesto, resulta fundamental, para contestar dichos agravios, en primer término aclarar que la baja del recurrente de las filas policiales se decide en el marco de las potestades del Sr. Jefe de Policía como autoridad de nombramiento y remoción, y conforme con la situación de revista especial del agente, regulada por el Decreto N° 1968/10 MGJE, quien nunca adquirió estabilidad en el empleo, sino que se estaba desempeñando a título condicional, dentro del período de doce (12) meses que establece el Decreto N° 1968/10 MGEJ, citado; y

Que en el caso, la norma que determina la situación de revista del agente es el Decreto N° 1968/10 MGJE, el cual en su artículo 1° inciso h), establece que el aspirante debe: "aceptar revistar en el cargo durante doce meses en carácter de condicional hasta ser conformado de acuerdo a su conducta y demás ítems de su desempeño a evaluarse"; lo cual no hace sino reafirmar que para adquirir estabilidad se requiere de acto expreso de designación en planta permanente -o confirmación-,

desempeño continuo por mas de doce (12) meses y buena conducta lo que supone que "el mero transcurso del tiempo y el sobrepasar los 12 meses en funciones, lapso requerido por la ley para que el personal permanente adquiera estabilidad, no puede trastocar de por si la situación de revista de quien ha ingresado como agente no permanente y no ha sido transferido a la otra categoría por acto expreso de la Administración" -Fallos 310:195-, condiciones que no son alternativas, sino que deben concurrir conjuntamente; y

Que la situación de revista del agente Romero, como se advierte, no queda alcanzada por el principio general del artículo 59° del Reglamento General de Policía, por la sencilla razón de que dicho dispositivo refiere a las hipótesis por las cuales puede perderse la estabilidad policial, status que el agente Romero nunca alcanzó, por no haber registrado buena conducta, ni transcurrido un año a partir de su designación. Consolidada jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia provincia ha referido a cómo debe interpretarse la garantía de estabilidad del empleo público, mencionándose la causa "Senestrari" -07/12/94-: "La garantía constitucional de la estabilidad en el empleo -artículo 21 de la Constitución de Entre Ríos- no constituye en rigor una cláusula automáticamente operativa sino que requiere la satisfacción de dos requisitos insoslayables que configuran el presupuesto de su operatividad y consecuente adquisición del derecho por parte del agente: legítima designación y un año consecutivo de servicio perdurando su buena conducta, sus aptitudes física y mental y la contradicción suficiente para la función encomendada"; y

Que respecto a la estabilidad en el empleo público es menester recordar que el artículo 42° de la Constitución Provincial establece dicha garantía en los siguientes términos: "Ningún empleado de la Provincia, de las municipalidades o las comunas con mas de un año consecutivo de servicio, podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta, sus aptitudes física y mental, y su contracción eficiente para la función encomendada, a excepción de aquellos para cuyo nombramiento o cesantía se haya previsto, por esta Constitución o por las leyes respectivas, normas especiales. La ley reglamentará esta garantía y los deberes y responsabilidades del empleado o funcionario y determinará las bases y tribunales administrativos para regular el ingreso, los ascensos, remociones, traslados e incompatibilidades"; y

Que por su parte, el Reglamento General de Policía Decreto Ley N° 5657/75, en su artículo 59° estipula que: "El personal policial de la institución gozará de estabilidad en el empleo y sólo podrá ser privado del mismo y de los deberes y derechos del Estado Policial, bajo determinadas circunstancias y procedimientos establecidos en dicho artículo -vgr. renuncia, sentencia judicial firme, resolución definitiva recaída en Sumario Administrativo por falta gravísima, disminución de aptitudes físicas o mentales que impidan el correcto desempeño del cargo que corresponde al causante .. , y baja de las filas de la Institución, conforme las disposiciones de este Reglamento-; y

Que aclarado ello, corresponde señalar que en el contexto de ese desempeño condicional del agente, fue verificada la circunstancia de la pérdida del arma reglamentaria que le fuera provista -evento encuadrable como falta grave según las previsiones de los artículos 161° y 201° inciso d) del Reglamento General de Policía- y que ello representa objetivamente una transgresión a los deberes de cuidado, pericia y responsabilidad en el manejo de los bienes -en especial el armamento- que debe observar un agente de seguridad, calidades que hacen a la idoneidad requerida para quien pretende formar parte de las fuerzas de seguridad; y

Que debe hacerse notar, además, que el recurrente si bien manifestó que al hacer la denuncia habría brindado precisiones sobre la forma en que ocurrió el hecho, lo cierto y concreto es que no hizo lo propio en sede administrativa, ni tampoco aludió a ello en su libelo recursivo, habiendo quedado consignado debidamente que el agente dijo no poder precisar las circunstancias bajo las cuales perdió el arma reglamentaria, las que de haber sido conocidas y/o excusables, eventualmente, podrían haber atenuado la gravedad de la conducta; y

Que en definitiva, resulta necesario destacar que la impugnación del recurrente no se basa en la inexistencia o falsedad del hecho, con lo cual no se cuestionan las razones tenidas en cuenta por la autoridad para disponer su baja, sino solamente su calificación como "graves" a los fines de la decisión de separarlo de las filas policiales; y

Que en conclusión, la inconducta del agente verificada antes de cumplido el lapso de doce(12) meses de antigüedad que requiere el Decreto 1968/10 MGJE,que lo prové como lapso de desempeño condicional- resultan fundamento suficiente de la decisión de disponer la baja, la que aparece dictada por autoridad competente en el marco de las potestades discrecionales que posee el Jefe de Policía en la selección del personal; y

Que el Sr. Romero ingresa a la Policía de Entre Ríos, en fecha veintidós (22) de enero de 2014 y la baja fue dispuesta en fecha diez (10) de noviembre de 2014, por lo que al momento de la baja no contaba con el año consecutivo de servicio policial que se requiere para alcanzar la estabilidad en el empleo garantizada por la Constitución Provincial; y

Que corresponde señalar que en el caso del agente Romero, su baja se dispuso legítimamente sin necesidad del Sumario Administrativo previo, puesto que al no haber estabilidad no resulta exigible dicho procedimiento regulado en el inciso d) del artículo 59° del Reglamento General de Policía, debiendo además consignarse que ningún agente público tiene un derecho subjetivo o adquirido a ser confirmado en un cargo con estabilidad, cuando no reúne las condiciones para ello; y

Que ahora bien, el hecho de que el desempeño del agente sea condicional y la situación jurídica precaria, que su cese no requiera de Sumario Administrativo previo ni tenga contemplada una instancia formal de descargo y que se trate del ejercicio de potestades discrecionales de la autoridad en la evaluación de idoneidad de su personal, no exime a la autoridad administrativa de expresar suficientemente los motivos de su decisión, recaudo de buena administración que en nuestro sistema tiene recepción expresa en el artículo 65° de la Constitución Provincial reformada que consagra la interdicción de la arbitrariedad y la motivación suficiente del caso administrativo; y

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos: "Ojalvo Leonardo Esteban c/ Estado Provincial y Dirección Provincial de Vialidad s/ Demanda Contencioso Administrativa" S.C 0.111, L.XLVII, reiterando la doctrina de Schnaiderman expuso: "... aún careciendo de estabilidad, es necesario expresar las razones que justifiquen el apartamiento del cargo, lo que tornaría aplicable al sub lite las consideraciones efectuadas por el Alto Tribunal en los precedentes publicados en Fallos: 331 :735 y 332:2741 -causas "Schnaiderman" y "Miceli", respectivamente. En tales casos, V.E. sostuvo que la cancelación de una designación en planta permanente dentro del período de prueba constituye una facultad discrecional, más ello no exime a la Administración de respetar los recaudos que el Decreto- Ley 19.549/72 exige para la validez de los actos administrativos, ni tampoco puede justificar una decisión arbitraria, irrazonable o discriminatoria"; y

Que por ello, corresponde analizar el contenido de la Resolución atacada, de lo que se infiere que se ha cumplido con dicho recaudo, puesto que de la lectura de sus considerandos surge que se ha expresado de modo suficiente la causa por la que fue ordenada la baja del agente Romero -en el marco de las potestades que surgen del artículo 1° inciso h) del Decreto N° 1968/10 MGJE- la que resulta veraz y se funda en una transgresión concreta de los deberes previstos en el Reglamento General de Polícia, con determinación precisa del hecho -no cuestionado por el recurrente- y su gravedad, el que ocurrió antes de haber transcurrido un año de desempeño en carácter condicional que marca dicha norma; y

Que por lo expuesto cabe señalar que la resolución atacada contiene una motivación suficiente", que no se han vulnerado derechos o garantías del recurrente y que la decisión de culminación del vínculo jurídico se ajusta a los antecedentes del caso, derecho y a los lineamientos jurisprudenciales de la Corte Suprema en la materia; y

Que en los autos caratulados "Schnaiderman Ernesto Horacio c/ Estado Nacional- Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación -Recurso de Hecho- S.C. S. 2488, L.XLI, en el cual la situación de hecho resulta diversa de la presente, cabe señalar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso que: "no se podrá revocar el nombramiento de un agente, menos aún de un empleado designado por concurso, sin expresar las razones que lo justifican. Tal omisión toma ilegítimo el acto, sin que quepa dispensar dicha ausencia por haberse ejercido potestades discrecionales, las que -por el contrario imponen una observancia más estricta de la debida motivación -cfr. Doctrina de Fallos: 324;1860 (...) no puede sostenerse válidamente que el ejercicio de las facultades discrecionales, por parte del órgano administrativo, para cancelar la designación de un agente durante el período de prueba -según le autoriza el artículo 25 del CCT- lo eximan de verificar los recaudas que para todo acto administrativo exige la Ley 19.549, como así también respetar el sello de razonabilidad que debe acompañar a toda decisión de las autoridades públicas"; y

Que en consecuencia, corresponde desestimar el recurso de Apelación Jerárquica articulado por el Sr. Romero contra la Resolución D.P. N° 1786/14 que dispuso su baja de las filas policiales; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el ex Agente de Policía Sr. Esteban David Romero, MI N° 28.458.245, contra la Resolución D.P. N° 1786/14, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adan H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3338 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2391/15 MGJ de fecha 22 de julio de 2015;y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se dispone el pase a Retiro Voluntario con goce de haberes del Sargento Gustavo Alejandro Brasseur, DNI N° 13.668.648, LP N° 126.072; y

Que el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario manifiesta que en los presentes actuados se ha deslizado un error involuntario en la mención de la Jerarquía del actor, propiciando la rectificación pertinente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto 2391/15 MGJ, el que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Gustavo Alejandro Brasseur, DNI N° 13.668.648, LP N° 126.072, clase 1957, numerado dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en calle Antonio Medina N° 1817, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido por la Ley N° 5.797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7.979 y Artículo N° 257 de la Ley N° 5.654, modificada por la Ley 8.707.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adan H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3370 MGJ

Paraná, 17 de septiembre de 2015

Reconociendo las horas extraordinarias realizadas por cada uno de los agentes de la Dirección General de Informática de la Provincia afectados a las actividades del escrutinio llevadas a cabo en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias -PASO- desarrolladas el pasado 9 de agosto de 2.015, conforme al cuadro Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Autorizando la ejecución de horas extraordinarias para el personal de la Dirección General de Informática de la Provincia que estará afectado a las actividades del escrutinio oficial provisorio de las elecciones generales del 25 de octubre de 2.015, de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 3673/07 MEHF y exceptuar la misma de las restricciones impuestas por el Decreto N° 2426/04 GOB.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente a las horas extraordinarias reconocidas por el presente decreto y las horas extraordinarias autorizadas para las elecciones generales conforme, previo informe del responsable del Organismo.

— — —

DECRETO Nº 3377 MGJ

RECONOCIENDO EL GASTO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento y pago de una factura de la Firma "Correo Argentino-Correo Oficial de la República Argentina S.A" en lo que respecta al servicio postal puerta a puerta destinado a la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el Director de la repartición gestionante informa la continuidad del vínculo con la Firma "Correo Argentino-Correo Oficial de la República Argentina S.A., señalando la necesidad imprescindible de contar con el servicio postal; y

Que a tal efecto se adjunta en las actuaciones, Factura N° 2979-00004029, por la suma de pesos Dieciocho Mil Quinientos Noventa con Veinticuatro Centavos ($ 18.590,24) correspondiente al servicio prestado en el mes de marzo de 2015; y

Que, por otra parte el Director de la Imprenta Oficial manifiesta que se encuentra tramitando el llamado a licitación privada a través del Expediente N° 1.493.260 para la contratación del citado servicio debido a que el contrato anterior se halla vencido; y

Que, el citado procedimiento administrativo insume un determinado tiempo que a la fecha de esa facturación no ha finalizado por lo que ha quedado impago el período que se interesa reconocer; y

Que es importante destacar que el Servicio de correspondencia es imprescindible para el desarrollo y normal funcionamiento de esa Dirección por lo que se requiere su cancelación a los fines de no interrumpir el mismo; y

Que asimismo debido al carácter de esencialidad e importancia que reviste el servicio se solicita continuar con el pago correspondiente hasta tanto finalice el proceso licitatorio mencionado precedentemente; y

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, obrando a fojas 04 el informe pertinente, adjuntando a fojas 03 el volante con la reserva preventiva del gasto, la cual se encuentre debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Reconózcase el gasto realizado por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, ocasionado por el servicio postal puerta a puerta de la Firma "Correo Argentino-Correo Oficial de la República Argentina S.A", según factura N° 2979-00004029, por la suma de pesos Dieciocho Mil Quinientos Noventa con Veinticuatro Centavos ($ 18.590,24) correspondiente al servicio prestado en el mes de marzo de 2015, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Impútase el monto de $ 18.590,24 a: DA 955- Carácter 1-Jurisdicción 20 -Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 -Programa 18-Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 01 -0bra 00 -Finalidad 1-Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 3 - Partida Principal 9 -Partida Parcial 9 -Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3º: Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago de $ 18.590,24 a la Firma "Correo Argentino-Correo Oficial de la República Argentina S.A", conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del presente previa presentación del certificado de libre deuda según lo establecido por Resolución N° 016 A.T.E.R. y a continuar pagando a dicha empresa hasta tanto finalice el proceso licitatorio llevado a cabo al efecto, de conformidad a los considerandos precedentes.

SERGIO D. URRIBARRI
Adan H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3408 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Designando Coordinador Departamental de Juntas de Gobierno del Departamento Victoria al Dr. Daniel Edgardo Espinosa, DNI N° 11.949.347, domiciliado en calle Maipú 307, de la ciudad de Victoria, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectivizar los pagos mensuales equivalentes a 700 litros de nafta súper, en concepto de gastos inherentes a la Función del Señor Coordinador Departamental conforme lo enunciado en el presente.

DECRETO Nº 3415 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Rogelio Miguel Diaz, Clase 1968, MI N° 20.552.703, Legajo Personal N° 20.375, Legajo Contable N° 103.547, del numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido por los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3416 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Omar Daniel Barrientos, Clase 971, MI N° 21,984.493, Legajo Personal N° 22.270, Legajo Contable N° 121.174, del numerario de la Jefatura Departamental Federación, conforme a lo establecido por los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3417 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes el Sargento Primero de Policía Dn. Sergio Rubén Soto, Clase 1965, MI N° 17.238.043, Legajo Personal N° 19.950, Legajo Contable N° 63.389, del numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido por los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3418 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Pedro Miguel Vergara, Clase 1962, MI N° 14.772.093, Legajo Personal N° 19.144, Legajo Contable N° 58.791, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, conforme a lo establecido por los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3419 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Carlos Eduardo García, Clase 1963, MI N° 16.612.179, Legajo Personal N° 19.097, Legajo Contable N° 58.746 del numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, conforme a lo establecido por los artículos 248°, Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3536 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Reconociendo el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas por el monto total de $ 2.245,33, de acuerdo a la Factura N° 0002-00000098 y N° 0002-00000125 de la firma Azteca.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago del gasto reconocido a la firma de Azteca de Dufour Alberto Cesar, previa presentación del certificado de libre deuda según lo establecido por Resolución Nº 16/12 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3573 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Concediendo a partir del 17 de agosto de 2015, licencia excepcional sin goce de haberes por el término de 6 meses, al Sub Comisario de Policía Adrián Alejandro Leiva, LP N° 23.407, MI N° 24.613.985.

DECRETO Nº 3574 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Dn. Héctor Gabriel Quiróz, clase 1963, MI N° 16.796.314, Legajo Personal N° 19.422, Legajo Contable N° 59.885, del numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3575 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario General de Policia Dn. Gustavo Horacio Maslein, clase 1965, MI N° 17.186.522. Legajo Personal N° 19.111, Legajo Contable N° 58.758, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3576 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Concediendo a partir del 11 de agosto de 2015, licencia excepcional sin goce de haberes por el término de 6 meses, al Sub Comisario de Policía Alberto Martín Grinovero, LP N° 24.451, MI N° 27.006.200, conforme los motivos expuestos.

— — —

DECRETO Nº 3577 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Savino Octavio Ortigosa, clase 1957, MI N° 13.549.606, Legajo Personal Nº 19.928, Legajo Contable N° 63.367, del numerario de la Jefatura Departamental La Paz, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3578 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes a la Sargento de Policía Dña. María Isabel Godoy, clase 1963, MI N° 16.608.501, Legajo Personal N° 20.743, Legajo Contable N° 104.563, del numerario de la Dirección Logística, conforme a lo establecido por los artículos 253º Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3579 MGYJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Dando la baja a partir de la fecha del presente en el grado de Agente al ciudadano Fernando Gastón Navarro.

Designando en el grado de Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Escalafón Profesional, al ciudadano:

-Lic. Fernando Gastón Navarro DNI Nº 25.861.120, nacido el 26 de marzo de 1977, con domicilio constituido en valle Los Cardenales N° 154 de la ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos.

Reconociendo los servicios prestados a favor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos por el profesional comprendido, desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente a los efectos remunerativos y de la antigüedad.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 23° y 32° de la Ley N° 5797.

— — —

DECRETO Nº 3591 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando la ejecución de hasta un máximo de 500 horas extraordinarias mensuales para los agentes de planta permanente y temporaria dependientes de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, por el período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre inclusive del año 2015.

Exceptuando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 3673/07 MEHF.

Exceptuando a los agentes que perciben el adicional por Responsabilidad Funcional de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 2426/04 GOB.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia para que conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, efectúen las adecuaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar los pagos respectivos conforme a lo dispuesto, previa certificación emitida por la Subsecretaría de Justicia, de las horas efectivamente realizadas por cada agente.

— — —

DECRETO Nº 3592 MGJ

ESCINDIENDO MUNICIPIO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 4° del Anexo I de la Ley N° 10.205; y

CONSIDERANDO:

Que el citado texto legal contemplo la necesidad de crear Oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como consecuencia inmediata de la escisión de las funciones de Registro Civil que permanecen anexas a algunos Juzgados de Paz y Municipios de lo Provincia; y

Que es decisión de este Poder Ejecutivo efectivizar lo dispuesto en la Ley N° 10.025, creando las respectivas oficinas del Registro Civil y Capacidad de las Personas que dependían de los Juzgados de Paz o Municipios; y

Que con tal finalidad el Ministerio de Gobierno y Justicia, ha celebrado con el Municipio de Santa Ana un convenio de colaboración, mediante el cual este último se compromete a proporcionar gratuitamente el espacio físico, servicio de Internet, muebles y útiles necesarios a fin de atender el funcionamiento de las oficinas del Registro Civil; y

Que por su parte la Provincia se compromete a proveer los recursos humanos necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina a crearse, como así también la provisión de elementos estrictamente atinente a la función registral e identificatoria; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en los artículo 4 del anexo I de la Ley N° 10.205;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Escíndase del Municipio de Santa Ana la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de dicha localidad, la que a partir de la fecha dependerá en un todo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Ratifícase el convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Municipio de Santa Ana, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrase la gestión en los disposiciones del artículo 4° del Anexo I de la Ley Nº 10205.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO Nº 3681 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Osvaldo Rubén Ferrari, clase 1963, MI Nº 16.858.654, Legajo Personal N° 19.791, Legajo Contable N° 62.562, del numerado de la Jefatura Departamental Victoria, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3682 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes el Suboficial Mayor de Policía Dn. Alberto Julián Barreto, clase 1966, MI Nº 17.963.233, Legajo Personal N° 20.330, Legajo Contable N° 102.290, del numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3683 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Roque José Adrián Scetta DNI N° 17.850.240, L.P. N° 121.658, clase 1966, numerario dependiente de le Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en Barrio Padre Colber, Calle Virgen de Luján s/n°, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido por la Ley N° 5797, modificada por los artículos 4° y 17º de la Ley N° 7979 y Ley N° 5654, modificada por la Ley 8707, régimen especifico para los trabajadores del Servicio Penitenciario, y artículo Nº 257 de la Ley N° 5654, modificada por la Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3684 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Incluyendo en los alcances del artículo 2° b) punto 2 del Decreto N° 7465/94 MSAS, y reconociendo el Adicional por la Actividad Crítica Riesgosa, a partir del 15 de agosto de 2014, al agente Norberto Marcelino Giménez, DNI N° 28.132.890, Legajo Personal N° 32.890, categoría 10, personal dependiente del Consejo General de Educación.

Otorgando el adicional por actividad sanitaria crítica riesgosa previsto en el artículo 2° b) punto 2 del Decreto N° 7465/94 MSAS, al agente Norberto Marcelino Giménez, DNI N° 28.132.890, Legajo Personal Nº 32.890, categoría 10, personal dependiente del Consejo Genere de Educación, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y abonar al agente Giménez Norberto Marcelino, el adicional otorgado de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3700 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando el contrato de comodato celebrado entre la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, representada por el Sr. Subsecretario de Deportes don Luis Alberto González y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, representada por su Presidente don Jorge Luis Mansilla, DNI N° 8.440.571, por el cual se cede a la citada asociación un vehículo colectivo tipo ómnibus marca Scania, modelo 10k 112 TS 31, año 1991, motor N° 2041692, chasis N° 02402725, dominio SBG 296, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, Ministerio de Educación, Deportes y Prevención do Adicciones, instrumento que adjunta forma parte integrante de este.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 833 MDS

ENCARGANDO ATENCION DEL COPNAF

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo determinado por la Constitución Provincial en su artículo 175º inciso 16º, dentro de las atribuciones y deberes de este Poder Ejecutivo se encuentra el de nombrar con acuerdo del Senado a aquellos funcionarios cuyas leyes específicas así lo requieran;

Que resulta procedente dejar a su cargo de las funciones del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la Lic. Marisa Guadalupe Paira, hasta la aprobación del pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia, atendiendo a las transcendentes funciones con incidencia social que el citado organismo tiene asignadas;

Que la nombrada, con situación de revista en el Ministerio Público de la Defensa, se ha desempeñado en forma ininterrumpida en la Defensoría General desde al año 2004, coordinando los Equipos Interdisciplinarios de Violencia Familiar, hoy día Cámara Gesell y el RUAER del citado Ministerio Público, como así también participado en distintas instancias de capacitación de las diferentes temáticas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase con las obligaciones y facultades propias del titular, la atención de la Presidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la Lic. Marisa Guadalupe Paira, MI Nº 16.799.318, hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia, se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

Art. 2º: Autorízase a la Lic. Paira la realización de viáticos para el cumplimiento de las funciones asignadas por el presente,los que se liquidarán con un nivel equivalente al cargo 34 contemplado en la Ley Nº 8620.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 834 MDS

ENCARGADO ATENCION DEL COPNAF

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo determinado por la Constitución Provincial en su artículo 175º inciso 16º dentro de las atribuciones y deberes de este Poder Ejecutivo se encuentra el nombrar con acuerdo del Senado a aquellos funcionarios cuyas leyes específicas así lo requieran;

Que resulta necesario dejar a cargo de las funciones de la vicepresidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a la Lic. María del Huerto Reutlinger, hasta la aprobación del pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia;

Que la nombrada reúne los requisitos y el perfil necesario para el desempeño de las funciones que por este acto se le encomiendan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase, con las obligaciones y facultades propias del titular, la atención de la vicepresidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a la Lic. María del Huerto Reutlinger, MI N° 27.006.332, hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
María L. Stratta

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9374

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de Marzo, por la Menoria y la Justicia: Nunca Más"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Paraná para que a través de Apoderado Legal de la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, arribe a Transacciones Extrajudiciales por reclamos formulados por terceros por la vía administrativa, con motivo de actos, hechos u omisiones imputables a la Municipalidad de la Ciudad de Paraná o por cosas de su propiedad o guarda, hasta la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000).

Art. 2°: Atento lo dispuesto en el artículo precedente, establécese el siguiente procedimiento para llevar adelante transacciones extrajudiciales:

a) El interesado, actuando por derecho propio, con patrocinio letrado o a través de apoderado con mandato suficiente, deberá efectuar presentación ante la Municipalidad de Paraná, formulando el pertinente reclamo, por escrito, el que deberá contener:

1) Nombre y Apellido y demás datos personales.

2) Constitución de domicilio legal.

3) Relación del hecho o hechos en que funda su pretensión, aportando las pruebas que acrediten el mismo y la relación de causalidad.

4) Daño sufrido y su acreditación. En caso de daños a automotores deberá acompañarse al menos dos presupuestos de reparación y gastos.

5) Pretensión.

b) La documentación que se acompañe deberá ser en original o copia debidamente autenticada por Escribano Público. Para el caso de actuaciones judiciales por el Juzgado respectivo.

Art. 3°: Con la presentación realizada se formará el Expediente administrativo pertinente y se cumplirá el siguiente procedimiento:

1) Se remitirán las actuaciones a la Dirección General de Dictámenes a efectos de que se proceda al análisis y estudio del reclamo, pudiendo a tal efecto solicitar las constataciones que considere pertinentes tanto sobre las personas como sobre las cosas, requiriendo con tal objeto el auxilio de las áreas municipales idóneas o competentes y/o profesionales con atingencia en la materia de que se trate.

2) Agregados los informes y constataciones efectuadas, la Dirección General de Dictámenes dictaminará sobre la procedencia del reclamo, expidiéndose sobre: responsabilidad, daño, relación de causalidad y reparación, elevando las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica.

3) De dicho dictamen, se dará conocimiento a la Secretaría de Hacienda, a los fines de conocer sobre la factibilidad de pago.

4) Para el caso que el posible acuerdo transaccional involucre a menores, o en las causas de origen laboral, se requerirá la correspondiente homologación judicial del convenio ante el fuero que corresponda.

5) En los acuerdos extrajudiciales a los que se arribe, la autorización del pago se realizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, según la forma, modos y plazos convenidos, tomando intervención las áreas con competencia en la materia. En los casos previstos en el inciso anterior, el acto administrativo se emitirá por el Departamento Ejecutivo una vez obtenida la correspondiente homologación judicial.

Art. 4°: Cuando el reclamante actúe con patrocinio o representación profesional, podrá reconocerse los honorarios a los letrados, no pudiendo superar en ningún caso el diez por ciento (10%) del monto de transacción.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 827

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de Marzo de 2016: y

CONSIDERANDO

Que la citada norma autoriza al Departamento Ejecutivo de la la Municipalidad de Paraná a realizar Transacciones Extrajudiciales por reclamos formulados por terceros por la vía administrativa, con motivo de actos, hechos u omisiones imputables a la Municipalidad de la Ciudad de Paraná o por cosas de su propiedad o guarda hasta la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000);

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de marzo de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9374.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9375

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de Marzo, por la Menoria y la Justicia: Nunca Más"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Derógase la Ordenanza N° 9349, por la cual se estableciera un nuevo Régimen de Promoción de Actividades Industriales en la ciudad de Paraná, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 30 de Noviembre de 2015, promulgada por el Departamento Ejecutivo el día 09 de Diciembre de 2015 y

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el día 18 de Enero de 2016.

Art. 2°: Restáurese la vigencia del Régimen de Promoción industrial sancionado por Ordenanza N° 8560, hasta tanto este Honorable Concejo Deliberante sancione un nuevo cuerpo normativo que rija sobre la materia.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 828

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de Marzo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma deroga la Ordenanza N° 9349 por la cual se estableciera un nuevo Régimen de Promoción de Actividades industriales en la ciudad de Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de marzo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9375.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9376

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de Marzo, por la Menoria y la Justicia: Nunca Más"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: La presente ordenanza establece en el ámbito del municipio de Paraná un régimen de regularización excepcional de obligaciones aplicadas a motovehículos y sus titulares, derivadas de infracciones a leyes, ordenanzas, decretos reglamentarios, resoluciones o cualquier otra disposición, y que haya derivado en la retención de motovehículos, cuyo juzgamiento dependa de la Justicia de Faltas de la Municipalidad de Paraná.

Art. 2°: Los titulares o legítimos tenedores de motovehículos secuestrados a partir del 01-01-2015 inclusive, que se encontraren retenidos en el depósito municipal producto de la comisión de infracciones, con cargos de traslado y estadía en depósito, y que no hayan sido sometidos a los procedimientos estipulados en la Ordenanza N° 9099 (promulgada por Decreto N° 2046/2013) y modificatoria N° 9185 (promulgada por Decreto N° 7/2014), podrán acceder al régimen mencionado en el Artículo 1 de la presente ordenanza a través del Juzgado de Faltas el cual determinará el monto total de deuda, que se conformará por los importes de los siguientes ítems: multas, acarreo y 30 días de estadía como máximo, siempre con montos vigentes al día de la fecha en que se realice el trámite, según el siguiente régimen:

a) Cancelación de contado en cajas de Tesorería Municipal: el importe total a abonar equivaldrá al 50% del monto total de deuda que se establezca.

b) En 12 cuotas: entrega del 20% de contado del monto total de deuda y financiación del restante 80% en 11 cuotas iguales y consecutivas por débito automático o en caso de no poseer cuenta bancaria, de contado en cajas de Tesorería Municipal.

c) En 24 cuotas: entrega del 30% de contado del monto total de deuda y financiación del restante 70% en 23 cuotas iguales y consecutivas por débito automático o en caso de no poseer cuenta bancaria, de contado en cajas de Tesorería Municipal.

d) En el caso de optar por los planes financiados, se aplicará una tasa de interés de financiación que definirá el Departamento Ejecutivo Municipal en función de lo dispuesto en el artículo 60° del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6410— decreto N° 2422/95 y modificatorias).

Art. 3°: Ante la imposibilidad de cobro en fecha de vencimiento por parte de la Municipalidad o bien por falta de pago en término del infractor de alguna de las cuotas se devengará automáticamente un interés por mora que se calculará según las disposiciones del artículo 35° del Código Tributario Municipal - Ordenanza 6410 —decreto N° 2422/95 y modificatorias. En el caso de reincidencia del infractor por el cual derive una retención de motovehículo, el mismo no podrá hacer uso de las disposiciones de la presente ordenanza.

Art. 4°: Condiciones y documentación para proceder al retiro del motovehículo de los depósitos municipales. Establécese que los contribuyentes que soliciten la regularización y restitución de vehículos retenidos deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos: a) ser titular del vehículo retenido y/o invocar y acreditar derecho sobre el objeto retenido, b) contar con seguro obligatorio Art. 68° de la Ley 24449; c) Certificado de Libre deuda expedido por la Justicia de Faltas (se expedirá al momento de acogimiento al régimen y el consiguiente pago según el plan optado), d) Licencia de Conducir vigente de categoría acorde al vehículo retenido y e) casco protector reglamentario.

Art. 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un plazo de 60 días corridos desde la puesta en vigencia de la Ordenanza para que el titular registral y/o la persona que haya invocado derecho de rescate puedan iniciar el trámite de acogimiento a la presente ordenanza. No obstante, el Ejecutivo se reserva el derecho de extender el plazo en caso de entenderlo necesario, aunque en este caso por un plazo no mayor a los 90 días corridos, contados a partir del vencimiento de los 60 días establecidos originalmente.

Art. 6°: El destino de los fondos que se generen como resultado de la aplicación de la presente Ordenanza se destinará en un 100% a Rentas Generales.

Art. 7°: Déjese sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

Art. 8°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 839

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de Marzo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se establece un Régimen de Regularización Excepcional de deudas aplicadas a motovehículos retenidos;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de marzo de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9376.

Art. 2°- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9377

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de Marzo, por la Menoria y la Justicia: Nunca Más"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárase el estado de emergencia sanitaria en todo el ámbito territorial de la Municipalidad de Paraná para prevenir riesgos de propagación de enfermedades como leptospirosis, hantavirus, dengue, zika y fiebre chikunguya.

Art. 2°: En orden a lo establecido en el artículo 1°, declárese de interés sanitario y de seguridad urbana, el mantenimiento de inmuebles, sean baldíos o edificados, en debidas y adecuadas condiciones de higiene, conservación y limpieza, y asimismo libre de yuyos, matorrales, otras malezas, de recipientes y/o cualquier elemento que albergue agua estancada que pudiera contener agua en desuso o en uso permanente o esporádico, y sin tapa que aisle completamente el líquido del ambiente, evitándose la proliferación del mosquito aedes aegypti, y de animales transmisores de las enfermedades mencionadas en el artículo que antecede y de cualquier otra enfermedad, y de residuos domiciliarios, comerciales o industriales; y de todo otro género de materias que signifiquen un riesgo real o potencial para la salud pública y el saneamiento ambiental.

Art. 3°: Serán responsables solidarios del cumplimiento de esta Ordenanza, los propietarios usufructuarios y poseedores a título de dueño, de inmuebles ubicados en jurisdicción territorial del municipio y/o aquellos que detenten, exploten, ejerzan la posesión o tenencia, cualquiera sea la causa de la ocupación, siendo facultad del Departamento Ejecutivo dirigir las actuaciones pertinentes, contra uno o varios responsables, conjunta o sucesivamente, de acuerdo con las circunstancias del caso. Su incumplimiento será considerado como una falta y además de generar una actividad municipal de saneamiento.

Art. 4°: Intímase Públicamente a los propietarios, ususfructuarios y poseedores a título de dueño, tenedores o detentadores de inmuebles ubicados en jurisdicción territorial del municipio a cumplir en forma permanente lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente ordenanza.

Art. 5°: El control y vigilancia administrativa de los denominados terrenos baldíos estará a cargo de la Subsecretaría de Ambiente Sustentable y/o la repartición Municipal que el Ejecu-

tivo designe, y/o que reemplace a ésta en el futuro, quien controlará el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo procederá a publicitar, mediante avisos numerados que se publicarán tres (3) días seguidos, en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en el Boletín informativo Municipal y en medios locales; "Intimación Pública" prevista en la presente, para que en el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de la última publicación se proceda al cumplimiento del saneamiento por parte de los responsables de los inmuebles.

Si así no se hiciera, se procederá la continuación de las sanciones correspondientes, y además, los trabajos se podrán llevar a cabo por la administración municipal, con cargo al propietario, sirviendo tales publicaciones de único y definitivo aviso, bajo apercibimiento que en caso contrario se seguirá el procedimiento que a continuación se establece, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderles a los poseedores, tenedores o detentadores de los mismos. Esta notificación tendrá, a los efectos legales, carácter de emplazamiento.

Art. 7°: Una vez vencido el término fijado en el artículo 6°, y en caso de incumplimiento, se procederá a labrar el acta de comprobación correspondiente, constatando la infracción, con arreglo a las respectivas disposiciones del Código de Faltas.

Art. 8°: Los representantes de las Comunidades Vecinales de cada barrio, cualquier vecino o persona interesada podrán denunciar ante la Subsecretaria de Ambiente Sustentable o el órgano pertinente, de forma oral o escrita la existencia de inmuebles en infracción a la presente Ordenanza, a fin de que dentro de las 48 horas hábiles de recibida la denuncia se proceda a realizar la inspección pertinente y constatar la infracción en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 9°: Constatado el incumplimiento, se labrará el acta de infracción pertinente y se girarán las actuaciones al Juzgado de Faltas en los términos y condiciones previstas en la Código Tributario Municipal y sus modificatorias, a efectos de aplicar las sanciones que prevé esta Ordenanza y consecuentes.

Art. 10°: Vencido el plazo de la Intimación Pública establecida en la presente, labrada el acta de infracción, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para proceder por sí, o por medio de terceros a la limpieza, demalezado, desocupación o remoción de los materiales o elementos existentes en el lote baldío con costo a cargo del propietario y/o responsables establecidos en la presente.

Art. 11°: En caso de ejecución de los trabajos por la administración se aplicará el siguiente procedimiento:

a)- Se requerirá permiso del propietario, usufructuario, poseedor a título de dueño, tenedor o detentador ocupante del inmueble, para ingresar al mismo a realizar los trabajos, si éste residiera en el lugar o en la vecindad.

b)- En caso de que el inmueble se encontrare en estado de abandono y no se pueda identificar al propietario los empleados municipales ingresarán, a la vista de dos vecinos o dos miembros de la comunidad vecinal que actuarán como testigos a realizar las tareas encomendadas.

c)- En caso de que su propietario u ocupante niegue el permiso de ingreso, el Departamento Ejecutivo Municipal tramitará orden de allanamiento de acuerdo al Artículo 107° inciso "o" de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias, para autorizar a los empleados municipales a ingresar para realizar las tareas encomendadas. De ser necesario, se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

d)- Cuando sean efectivizados los trabajos, se labrará un acta pormenorizada del estado en que se encuentre el inmueble, indicándose fecha de iniciación y terminación de los mismos, personal empleado, horas de labor, cantidad y calidad de los residuos retirados, medios empleados y firma del funcionario responsable. Se requerirá a dos vecinos o dos miembros de la comunidad vecinal que certifiquen las condiciones en que se encuentra, luego de efectuados los trabajos, el inmueble.

e)- En la liquidación se incluirán los gastos de mano de obra y utilización de equipos y herramientas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 88°, 89° y 90° de la Ordenanza Tributaria N° 9179, sus modificatorias, o la que en un futuro la sustituya, más un veinticinco (25) por ciento de los mismos en concepto de gastos de administración.

f)- El costo de los trabajos realizados por la Municipalidad o por terceros serán a exclusiva costa del propietario y toda persona o personas responsables mencionados en el Artículo 3° de la presente Ordenanza. La Liquidación será confeccionada por quien determine el Departamento Ejecutivo.

g)- Esta liquidación será notificada por los medios previstos en la ordenanza de trámite administrativo, en el domicilio fiscal del responsable, debiendo ser pagada dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos desde la notificación. En caso de falta de pago al vencimiento de dicho plazo se producirá la mora automática y se aplicarán recargos e intereses que correspondan, con arreglo a lo establecido al respecto en el Código Tributario Municipal -Parte General-, produciéndose promover su cobro judicial mediante juicio de apremio sin necesidad de ningún otro requerimiento ni intimación previa aplicándose las disposiciones de dicho Código Tributario.

Art. 12°: Las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza se juzgarán y sancionarán con arreglo a las disposiciones del Código de Faltas y Régimen de Penalidades para Faltas. A tal efecto se estípula una multa mínima de 50 U.F., y máxima de 800 U.F.

Art. 13°: La Unidad Fija (U.F.) establecida para la presente, será el equivalente al menor precio de venta al público de nafta "súper". El valor de la U.F. que corresponderá aplicar en cada caso será el vigente al momento del efectivo pago de la sanción aplicada.

Art. 14°: Serán criterios para establecer la cuantía de la sanción:

a) El tamaño y avalúo del predio;

b) La conducta de el/los propietarios y/o responsable/s;

c) La reincidencia;

d) Demás cuestiones fácticas del caso particular.

Art. 15°: Casos de Excepción: El Departamento Ejecutivo podrá en caso de infracciones que se produzcan en áreas de bajo poder adquisitivo, condonar el gasto que resulte de la higienización y/o desinfección de los terrenos baldíos, siempre que el responsable acredite ser propietario de ese único inmueble, y un estudio socioeconómico demuestre su incapacidad de pago de los gastos pertinentes. La multa por infracción se aplicará en todos los casos.

Art. 16°: Las acciones para el cobro de las liquidaciones formuladas con arreglo a lo dispuesto en esta ordenanza prescribirán a los cinco (5) años, contados a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 17°: En todos los casos en que se requiera certificado de libre deuda se debe informar si se adeuda algún importe por trabajos por administración ejecutados en virtud de lo dispuesto en esta ordenanza.

Art. 18°: La Municipalidad de Paraná podrá disponer la publicación de los nombres de los propietarios infractores en los medios de comunicación locales y digitales.

Art. 19°: Los propietarios comprendidos en la presente norma podrán solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, vía las áreas correspondientes, que la Municipalidad realice los trabajos pertinentes a esta ordenanza, abonando el costo que se establezca al efecto. Estos trabajos se realizarán de acuerdo a la planificación que establezcan los órganos de aplicación.

Art. 20°: Para facilitar la consecución de los objetivos de la presente ordenanza queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para ordenar la clausura preventiva de los inmuebles y sus instalaciones, cuando existan graves razones que así lo requieran, debidamente fundamentadas y previas las comprobaciones del hecho.

Art. 21°: El Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá realizar anualmente una campaña de difusión pública de concientización de la obligación de mantener limpios los terrenos baldíos y de las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

Art. 22°: Créase un fondo especial, el que se constituirá con el 3% de lo recaudado en concepto de multas y/o sanciones que se perciban por parte de los infractores, en los términos de la presente Ordenanza. Dicho Fondo deberá ser destinado a acciones de higiene y seguridad pública. El Ejecutivo Municipal establecerá por vía reglamentaria el procedimiento para la constitución y operatividad del Fondo Especial.

Art. 23°: Las disposiciones del Código de Faltas, en cuanto sean pertinentes, se aplicarán en forma supletoria para la comprobación y el juzgamiento de las faltas.

Art. 24°: Suspéndase la vigencia y aplicación de la Ordenanza N° 6964, mientras dure la emergencia declarada en el artículo 1° de la presente.

Art. 25°: Lo dispuesto en esta Ordenanza, no deroga lo establecido en el Artículo 125° de la Ordenanza N° 5614, sino que la complementa, pudiendo obrar el órgano correspondiente las actuaciones que derivan de la misma de acuerdo al procedimiento ordinario.

Art. 26°: Derógase la Ordenanza N°8275 y demás Ordenanzas, Reglamentaciones y/o Disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 27°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 830

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de Marzo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara el estado de emergencia sanitaria en todo el ámbito territorial de la Municipalidad de Paraná para prevenir riesgos de propagación de enfermedades como leptospirosis, hantavirus, dengue, zika y fiebre chikunguya;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la

Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de marzo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9377.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00000575 1 v./20.4.16

— — —

ORDENANZA Nº 9378

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de Marzo, por la Menoria y la Justicia: Nunca Más"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Modifíquese el Punto 12 del Art. 1° de la Ordenanza N° 9364, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"12 - Centro Integrador de Servicios Ciudadanos"

Art. 2°: Modifíquese el Punto 12 del Art. 8° de la Ordenanza N° 9364, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"12- Centro integrador de Servicios Ciudadanos"

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 831

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de Marzo de 2016: y

CONSIDERANDO

Que la citada norma modifica el Artículo 1° y el Articulo 8° de la Ordenanza N° 9364 que establece las funciones administrativas de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de marzo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9378.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

ORDENANZA Nº 9379

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de Marzo, por la Menoria y la Justicia: Nunca Más"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Denomínese "Claudio Fink" a la calle pública N°1825, cuya traza se ubica conforme plano adjunto.

Art. 2°: Se acompaña al presente la obra "Historias de Vida y Militancia Claudio Fink", editada por la Asociación de Familiares y Amigos de Detenidos — Desaparecidos Entrerrianos y en Entre Ríos.

Art. 3: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 832

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de abril de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de Marzo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma denomina "Claudio Fink" a la calle N° 1825 de nuestra ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de marzo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9379.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9380

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de Marzo, por la Menoria y la Justicia: Nunca Más"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Desígnese con el nombre de calle "Carmen Salvay de Germano" a la nueva calle de ingreso al ex-Hipódromo, lindante a la Plaza Mujeres Entrerrianas y paralela a Avenida Almafuerte, de nuestra ciudad.

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3°: Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4°: Envíese copia de la presente a la familia de Carmen Salvay de Germano.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 833

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de Marzo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma designa "Carmen Salvay de Germano" a la nueva calle de ingreso del ex-Hipódromo, lindante a la Plaza de Mujeres Entrerrianas y paralela a Avda. Almafuerte de esta ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de marzo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9380.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco a. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9382

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de Marzo, por la Menoria y la Justicia: Nunca Más"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Derógase la Ordenanza N° 9369 sancionada el 11/11/2015 que establece un Nuevo Código de Edificación de la ciudad de Paraná.

Art. 2°: A los efectos de evitar un vacío normativo restablézcase la vigencia de las Ordenanzas N° 4948 y modificatorias (4974, 5069, 5119, 5267, 5327, 6030, 6305, 6316, 7536); N° 5785, N° 6288, N° 7063, los artículos 1 completo, 2A 1 y 2B del Anexo I de la Ordenanza N° 8088.

Art. 3°: Comuniquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 835

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de Marzo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma deroga la Ordenanza N° 9369, sancionada el 11/11/15, que establece un Nuevo Código de Edificación para la ciudad de Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la

Sesión del 17 de marzo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9382.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00000576 1 v./20.4.16

— — —

ORDENANZA Nº 9381

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de marzo, por la Memoria y la Justicia: Nunca más"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Derógase la Ordenanza N° 9285 sancionada el 20 de abril de 2015, vetada parcialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 953 de fecha 11 de mayo de 2015, insistida en la aprobación total por Mayoría en fecha 11 de noviembre de 2015, dado que el marco regulatorio de la Ordenanza N° 8088 y el Anexo I establece con precisión la manera que debe llevarse a cabo la proyección y construcción de rampas de acceso a hoteles, restaurantes y complejos turísticos de la ciudad de Paraná a las personas con distinto grado de discapacidad para la ambulación.

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 834

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de Marzo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma deroga la Ordenanza N° 9285, sancionada el 20/04/15, referente a la colocación de rampas de acceso para personas con distintos grados de discapacidad para el ingreso a hoteles, restaurantes y complejos turísticos en nuestra ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de marzo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9381.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00000577 1 v./20.4.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, secretaria subrogante, en los autos caratulados "Breton Eduardo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15191), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE BRETON, DNI N° 7.041.282, fallecido en Paraná, en fecha 05 de febrero de 2016, vecino que fue de la ciudad de Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004991 3 v./20.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kisser Emma Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17538, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA ESTELA KISSER, MI 12.339.330, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 05/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004992 3 v./20.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Angeli Emilio Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ANGEL DE ANGELI, MI 5.953.938, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 26 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005006 3 v./20.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bressan Hugo Miguel; Meuzet Teresita Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16760, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO MIGUEL BRESSAN, MI 5.936.271, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de diciembre de 2012 y de TERESITA LUISA MEUZET, MI 3.932.847, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de marzo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005035 3 v./20.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Almeida Alfredo Osvaldo s/ Sucesorios (Civil)" Exp. N° 16698, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSVALDO ALMEIDA, MI N° 5.935.304, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en General Galarza, en fecha 03/10/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005080 3 v./21.4.16

— — —

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, en autos caratulados "Abatilli, César Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7320, iniciado el 18/11/2015, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR ABEL ABATILLI, DNI N° 11.381.460, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de marzo de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo: 1.-.. 2.-.. 3.-.. 4.-..Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. A lo demás,oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 01 de abril de 2016 – **Ma. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00004997 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia (ER), a cargo de Dra. Estela B. Méndez Castells (Jueza interina), Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Favero, María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8818, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de doña MARIA ISABEL FAVERO, DNI N° 3.917.079, fallecida el día 26 de febrero del año 2011, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcriben la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y que dicen: "Concordia, 14 de mayo de 2015. 1.- Tener por presentados Patricia Isabel Igarzabal, Graciela del Luján Igarzabal y Cristian Alejandro Igarzabal, por derecho propio y con patrocinio letrado de los Dres. Guillermo Pasquet y José Luis Sagasti, con domicilio constituído y real denunciado, documentación, acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de María Isabel Favero, DNI N° F3.917.079, fallecida en fecha 26/02/2011, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R., 3.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.- A lo demás oportunamente". Fdo. Estella B. Méndez Castells. Jueza interina, Concordia, E.R."

Concordia, 12 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00004999 3 v./20.4.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 4, Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Brotzmann, Ofelia Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9066, iniciado el 10/03/2016, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del

Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2016. 1.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Ofelia Teresa Brotzmann, DNI N° F3.957.389, fallecida en fecha 06/01/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.- A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Mendez Castells. Jueza int".

Concordia, 04 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005002 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA LIDIA COSTABEL, MI N° 3.795.314, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 17 de diciembre de 2012, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Costabel, Adelina Lidia, sucesorio testamentario", iniciado el día 14 de junio de 2013, Expediente N° 5013, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 15 de febrero de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.-.. 2.- Decretar la apertura del juicio testamentario de Adelina Lidia Costabel, DNI N° 3.795.314, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-.. 5.-.. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez supl.".

Concordia, 06 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005071 3 v./21.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera de Dupleich, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ORLANDO REGGI, DNI N° 1.875.266, fallecido en Concordia (ER), el día 11 de marzo de 2006, Tomo II, Acta N° 168, hijo de Santiago Ignacio Reggi y Delia Blanca Gatto, con último domicilio en Urquiza N° 1021, de esta ciudad de Concordia (ER), para que dentro del término de diez días comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Reggi, Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8998.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente expresa: "Concordia, 9 de diciembre de 2015. 1.- Tener por presentada a la Sra. Ana María Reggi, ...2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Orlando Reggi, DNI N° M 1.875.266, fallecido en fecha 11/03/2006 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.3.- Mandar publicar por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dese intervención al Ministerio Fiscal, Líbrese Oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006), en formulario 04. 5.- No habiéndose... 6.- Comunicar... 7.- Tener por abonada la Tasa de Justicia.. 8.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC. A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina"

Concordia, 24 de febrero de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005091 3 v./21.4.16

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria suplente, en los autos caratulados "Gómez, Alicia Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALICIA ESTER GOMEZ, MI N° 5.679.535, argentina, de 68 años de edad, nacida en Entre Ríos, el 03 de noviembre de 1947, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida en fecha 11/01/2016.

"Concordia, 16 de marzo de 2016... Resuelvo:.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alicia Ester Gomez, MI N° 5.679.535, vecina que fuera de esta ciudad. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Y otra resolución que dice: "Concordia, 31 de marzo de 2016. Resuelvo: Disponer la publicación de edictos de la siguiente manera: mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 01 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005096 3 v./21.4.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Borget o Borgert Santiago Alberto y Schenhals Edith Matilde s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12187, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO ALBERTO BERGET o BORGERT, MI N° 5.909.058, y por EDITH MATILDE SCHENHALS, MI N° 2.964.094, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, ambos fallecidos en la localidad en General Ramírez en fecha 17 de junio de 2000 y en fecha 24 de abril de 2015, respectivamente,a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 01 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005044 3 v./20.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pascal Isabel Floriana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12284, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todas persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ISABEL FLORIANA PASCAL, MI N° 2.811.869, vecina que fuera de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de antes referida en fecha 16 de febrero de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 01 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005072 3 v./21.4.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra José Américo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4261/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO PEREYRA, MI N° M5.829.314, con último domicilio en calle Cortada San Luis s/n de Los Conquistadores (ER), fallecido en la localidad de Los Conquistadores (ER) en fecha 23 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 06 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00005018 3 v./20.4.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí(ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reissenweber Arnoldo Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4268/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO ROBERTO REISSENWEBER, DNI N° 16.466.129, con último domicilio en calle Colonia Alemana, Departamento Federación (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 2 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00005019 3 v./20.4.16

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, Secretaría de quién suscribe, en los autos caratulados "Zarate Wenceslao; Franco, Secundina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1782, año 2016, se ha dictado lo siguiente: "San José de Feliciano,(ER), 9 de marzo de 2016. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: WENCESLAO ZARATE, DNI N° 1.902.752, fallecido en fecha 16-09-2012 y SECUNDINA FRANCO, DNI N° 1.481.924, fallecida en fecha 14-01-2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Betiana Gisela Céparo, Jueza subgte.

San José de Feliciano, 29 de marzo de 2016 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00005065 3 v./21.4.16

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Clelia Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6024, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado; CLELIA CARMEN GONZALEZ, DNI 0.735.191, fallecido el día 18 de marzo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005081 3 v./21.4.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados "Benzel David Santiago s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Expte. 5290, Folio 224, año 2015) cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor BENZEL DAVID SANTIAGO, MI N° 5.935.469, vecino que fue de La Providencia, Departamento La Paz (ER), y que falleciera el día 24 de enero de 2015, en Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 08 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00004993 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, en autos "Rotela Juana Evangelista y Leguizamón Jesús /Sucesorio ab intestato", Expte. N° Ent. 5011, Folio 212, año 2015, cita por diez días a los herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña EVANGELISTA ROTELA o JUANA EVANGELISTA ROTELA o EVANGELINA ROTELA, nacida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 30 de diciembre de 1879, fallecida en la localidad de Santa Elena (ER), el 12 de septiembre de 1971 y de don JESUS LEGUIZAMON, MI N° 5.888.899, nacido en fecha 23 de enero de 1926 en Alcaraz, Dpto. La Paz,(ER), vecino que fue de Santa Elena, Dpto. La Paz (ER), fallecido en la antedicha localidad de Santa Elena el 22 de enero de 2001, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 19 de febrero de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005011 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en autos caratulados "Zalazar Nicasio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4393, F° 406, año 2015),cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don NICASIO ZALAZAR, MI N° 5.888.252, argentino, jubilado, nacido en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, el 11 de octubre de 1925, fallecido el 03 de julio de 2010 en la localidad de villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para que en dicho término lo acrediten.

La Paz, 01 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005012 3 v./20.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (E.R), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, en autos "Sánchez, Amelia Pabla s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° Ent. 5342, Folio 226, año 2016, cita por diez días a los herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña PABLA AMELIA SANCHEZ, MI N° 5.357.503, nacida en Alcaraz Segundo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 26 de enero de 1909, fallecida en la localidad de Santa Elena (ER), el 17 de marzo de 1994, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005013 3 v./20.4.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Vigliano Herminio y Bazan Rita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7322, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HERMINIO VIGLIANO y RITA BAZAN y/o MARIA RITA BAZAN, vecinos que fueran de Distrito Montoya, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/01/1954 y 1953, respectivamente. Publíquese por tres veces.

Nogoyá, 07 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005073 3 v./21.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Barbisan María Beatriz y Albornoz Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 7311, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ BARBISAN, MI N° 10.949.873, y de HECTOR ALBORNOZ, MI N° 5.937.099, quienes se domiciliaran en calle Almafuerte N° 1436 de la ciudad de Concepción del Uruguay, vecinos que fallecieran en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de enero del año 2012 y 16 de julio del año 2012 respectivamente, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 06 de julio de 2015 – **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005024 3 v./20.4.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Ruaro, Alberto Anselmo Calixto s/ Sucesorio ab intestato" N° 12697, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de ALBERTO ANSELMO CALIXTO RUARO, MI N° 5.893.894, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en fecha 1° de diciembre de 2015, citación que se hará por tres veces.

Secretaría, 04 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005074 3 v./21.4.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Reisenauer Manuel Virgilio y Coceres Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14855, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PAULINA COCERES, MI 3.929.848 y MANUEL VIRGILIO REISENAUER, MI 5.907.233, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos respectivamente en Villa Seguí, en fecha 06/11/2006, y en Paraná, en fecha 25/10/1989. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005104 3 v./22.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Lucía María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17533, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MARIA MARTINEZ, MI 6.293.095, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00005108 3 v./22.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Tablada Josefa Nelida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18897, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NELIDA TABLADA, MI N° 1.891.029, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/10/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005122 3 v./22.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vera Héctor Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18942, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANDRES VERA, MI N° 12.911.164, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005123 3 v./22.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabaña Basilia Magna s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BASILIA MAGNA CABAÑA, MI 5.361.584, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 8-12-2014. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00005125 1 v./20.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Franzotti Elda Nilda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA NILDA FRANZOTTI, DNI N° 3.521.964, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre

Ríos, en fecha 31/10/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005131 1 v./20.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuadra, Eduardo Luis Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22434, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS DOMINGO CUADRA, DNI N° 05.911.378, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/11/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de febrero de 2016 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005136 1 v./20.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Viola Gerardo José s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 18402, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIOLA GERARDO JOSE, MI N° 12.313.837, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la localidad en Piedras Blancas, en fecha 27-11-2015.

Paraná, 08 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005146 1 v./20.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Valdemarin Alcides Wenceslao s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14888, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALCIDES WENCESLAO VALDEMARIN, MI 5.933.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Seguí, Entre Ríos, en fecha 23 de junio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005147 3 v./22.4.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, piso de Concordia (ER), en autos "Maidana, Marta Ester s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 7690, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia, de MARTA ESTER MAIDANA,DNI 3.698.744, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 15 de noviembre de 2014.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 31 de marzo de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo:.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Ester Maidana, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005134 3 v./22.4.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Benito y Córdoba Francisca o Francisca Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes BENITO RODRIGUEZ, MI N°2.054.253 y FRANCISCA CORDOBA o FRANCISCA ESTER CORDOBA, MI N° 5.340.488, quienes fueran vecinos de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, E.Ríos, falleciendo en la ciudad de Paraná, el día 31 de agosto de 1972 y en la ciudad de Diamante, el día 26 de julio de 1976, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005109 3 v./22.4.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Borda, Jaime Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12894/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME SALVADOR BORDA, DNI N° 1.885.799, fallecido el día 22 de octubre de 1989, en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, vecino que fuera de Colonia Alemana. Publíquese por tres días.

Chajarí, 12 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005130 3 v./22.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Romanin, Carolina Venecia s/ Sucesorio" Expte. N° 269/10, con fecha de inicio el 26/07/2010, y fecha de apertura el 27/07/2010, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CAROLINA VENECIA ROMANIN, MI 5.223.060, fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 19 de mayo de 2010, a la edad de 100 años, vecina que fuera de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005133 3 v./22.4.16

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER),Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe en los autos caratulados "Baigorria, José Valerio y Benavídez, Francisca Eufemia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5364, Folio 227, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE VALERIO BAIGORRIA, MI N° 2.027.742, hijo de Primitiva Baigorria, nacido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 16 de noviembre de 1897, y fallecido el 24 de julio de 1979 y de FRANCISCA EUFEMIA BENAVIDEZ, MI N° 5.370.547, hija de Juana Benavídez, nacida en la Provincia de Entre Ríos el 12 de septiembre 1910 y fallecida el 30 de abril de 2002, ambos vecinos del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 05 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00005103 3 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe en los autos caratulados "Serante José Félix s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4721, Folio 435, año 2016),cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE FELIX SERANTE, MI N° 4.685.861, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Juan Clemente Serante y de Leopolda Vargas, nacido el 6 de septiembre de 1941, en la Provincia de Entre Ríos, y fallecido el 25 de enero de 2015, en la ciudad de Paraná, departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 12 de abril de 2016 – **Angel M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005126 3 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonarduzzi, Mirta Beatriz y Stadelmann, Salvador Roque s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4711, folio 434, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA BEATRIZ LEONARDUZZI, MI N° 12.660.930, vecina que fuera del Departamento La Paz, hija de Celestino Domingo Leonarduzzi y de Alicia Evangelina Raffo, nacida el 6 de agosto de 1958, en la ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, y fallecida el día 4 de octubre de 2006,en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y SALVADOR ROQUE STADELMANN, MI N° 11.444.051, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Santiago Stadelmann y de Ana María Mildemberger, nacido en la ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de octubre de 1954 y fallecido el día 8 de diciembre de 2014, en la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 01 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005127 3 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pierotti, Enrique Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5367, Folio 227, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE OSCAR PIEROTTI, MI N° 5.944.780, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Nicolás Pierotti y de Ramona Méndez, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el 18 de octubre de 1942 y fallecido el 23 de febrero de 2016, en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 05 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00005128 3 v./22.4.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro

Caballero, por la Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Agesta Rosa Carolina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7899, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGESTA ROSA CAROLINA, DNI F5.718.192, fallecida el día 28 de abril el año 2015, cuyo último domicilio fuera en 25 de mayo N° 263, de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 08 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005105 1 v./20.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a NICOLAS RENE PAIN

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Transición N° 4, de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi, se cita y emplaza a NICOLAS RENE PAIN, DNI N° 32.511.602, con último domicilio conocido en calle Ambrosetti N° 329, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 15227, caratulada "Pain Nicolás René s/ Lesiones leves (en perj. De Luna Antonella Desiree)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 8 de abril de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Nicolás Rene Pain, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria. Notifíquese. Fdo. Dr. Humberto O. Franchi, Juez de Transición suplente. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, secretario suplente".

Paraná, 8 de abril de 2016 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

12936 5 v./21.4.16

— — —

a herederos forzosos de ROMERO RAUL GUZMAN

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Pablo A. Barbirotto, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a herederos forzosos de ROMERO RAUL GUZMAN, con último domicilio conocido en Colonia Nueva Villa Urquiza, Dpto. Paraná, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 13144.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Paraná, 11 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a herederos forzosos de quien fuera en vida ROMERO, RAUL GUZMAN, siendo su último domicilio conocido en Colonia Nueva Villa Urquiza, Dpto. Paraná. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Pablo A. Barbirotto, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: José Ibarzabal, secretario suplente".

Secretaría, 11 de abril de 2016 – **José M. Ibarzabal,** secretario supl.

12942 5 v./22.4.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a EDUARDO ANTONIO NEIRA y otra

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Constanza Ortiz, secretaria suplente, sito en calle Mitre N° 133, 1° piso, de Concordia (ER); ha dispuesto en los autos "Neira María Antonia Graciela s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 8117, publicar por tres veces el presente a los efectos de citar y emplazar a los herederos y sucesores de los Sres. EDUARDO ANTONIO NEIRA, DNI N° 1.851.277 y MARIA MAGDALENA ALVAREZ, DNI N° 5.020.049, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponde.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: I) Citar y emplazar a los herederos y sucesores de los Sres. Eduardo Antonio Neira y María Magdalena Alvarez, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley, Art. 329, 142, 143 y conc., del CPCC, a cuyo efecto y mandar a publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad, atento último domicilio denunciado en autos. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 29 de marzo de 2016 – **Hugo D. Andrioli Jaurena,** secretario subgte.

12947 3 v./22.4.16

— — —

FEDERACION

a MARIA ESTER PEDROZA

El Juzgado de Familia de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Pertus, interina, en los autos caratulados "Pedroza Juan Jesús s/ Adopción plena", Expte. N° 3869/16, cita y emplaza por el término de dos (2) días, a la madre biológica del niño J.J. Pedroza, nacido el 12.7.2011, Sra. MARIA ESTER PEDROZA, DNI 28.358.503, vecina de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), a la audiencia del 28 de abril de 2016 a las 10 horas, que se llevará a cabo en el Edificio de Tribunales, 2° piso, sito en calle Urquiza y Estrada de esta ciudad de Chajarí (ER).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 15 de marzo de 2016... Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (Arts. 142 y 143 Código Procesal Civil), para la audiencia del día 28 de abril de 2016 a las 10.30 horas. Notifíquese y líbrense los despachos ordenados, facultándose a la Dra. María Liliana Surt y/o profesional que ella misma designe, para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez subrogante, Juzgado de Familia".

Chajarí, 4 de abril de 2016 – **Susana E. Pertus**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005135 2 v./21.4.16

REMATE

ANTERIOR

NOGOYA

Por Luis Manuel María Segura

Matr. 764

Por disposición del Dr. Américo Daniel Luna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Nogoyá, Secretaría de la autorizante, se comunica por dos veces que en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Allende Luis Maria y/o sucesores s/ Ejecución de sentencia", Expte. 4213, ha sido designado el martillero Luis Manuel María Segura, Matricula 764, CUIT 20-16955709-9, domiciliado en Centenario 739 de esta ciudad, para que el día 05 de mayo de 2016 a las 09.00 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil, en las Galerías del Juzgado, calle Quiroga y Taboada 960 de esta ciudad, y ante la Actuaria, proceda a subastar:

1/4 indiviso de un inmueble sito en Ejido de la ciudad de Nogoyá, Dominio urbano, con una superficie total de 3-00-00 m2, plano Nº 18.008, lindando:

NORESTE: con lote 1 de Salvador Alejandro Montojo;

SURESTE: calle de quintas;

SUDOESTE: calle de quintas (cerrada) y al

NORDOESTE: calle de quintas (cerrada).-

Dominio: Inscripto bajo Matrícula Nº 104.026 del Registro Público de la ciudad de Nogoyá.- Estado de ocupación: vacío y libre de ocupantes. Base: $ 2.357,18, al mejor postor, Partida Nº 50136.

En caso de falta de postores se subastará con base reducida en un 25 % el mismo día a las 9,30 y si persistiere la situación se subastará, transcurrida media hora, sin base.-

Horario de visita: 3 y 4 de mayo de 2016 de 10 a 12 hs. El o los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el diez por ciento de seña más el cuatro por ciento de comisión más el IVA si correspondiere, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate y sellado fiscal correspondiente dentro de los quince días de aprobada la subasta.-

El acto no finalizará hasta tanto aquél, quién haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto la seña, comisión, sellado y suscriba el acta respectiva.-

Nogoyá, 14 de abril de 2016 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005101 2 v./20.4.16

USUCAPION

ANTERIOR

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría única de quien suscribe, Dr. Emanuel Martínez Garbino, en el proceso ordinario caratulado "Jorge Barel SA s/ Usucapión", Expte. Nº 281/15, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Félix Gioioso, sus herederos o sucesores y a quien o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Islas del Ibicuy, Distrito Médanos, la que según plano de mensura Nº 102389, partida provincial Nº 130839-9, consta de una superficie de setecientas dos hectáreas ochenta y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas (702 has 85 as 55 cas), con los siguientes límites y linderos:

SURESTE: recta 1-2 al SO 27º 15' de 5.196,70 m., lindando con Gabarro Rogers SA.

SUR: recta 2-Río Paraná Ibicuy al SO 85º 19' de 1.149,80 m., lindando con Gabarro Rogers SA.

SUROESTE: Río Paraná Ibicuy.

NOROESTE: dos rectas a saber Río Paraná Ibicuy-5 al NE 35º 39' de 2.258,90 m., y 5-1 al NE 57º 15' de 3.223,80 m., ambos lindando con Dalger SA, para que se presenten a juicio, a estar a derecho y contestar demanda en el plazo de quince días, a contar desde la última publicación que se hará por dos días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente, Art. 329 CPCC.

Villa Paranacito, 3 de diciembre de 2015 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00005088 2 v./20.4.16

USUCAPION

NUEVA

CORDOBA

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, a cargo Dra. Bonadero de Barberis Ana María en autos "Romero Maximiliano Andrés – Usucapión", Expte. 2205785, ha dictado la siguiente resolución:

"Villa María, 21.4.2015. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario con las prescripciones previstas en el Art. 782 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

Cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Aldo Jacinto Francisco Martin, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo.

El inmueble se describe según título como: un lote de terreno identificado como N° 01 de la manzana 47 (designación oficial manzana 47 parcela 15), ubicado en la calle Intendente Correa esquina Marcos Juárez, de la ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, de la Provincia de Córdoba, y mide veinticinco metros sobre la calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie de mil metros cuadrados y linda al NE con Mario Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO con calle Tte. Correa y al NO con Benito Ponce.

Y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Aníbal Fiol, M 1167/1 y visado por la Dirección General de Catastro, Expte. 0588-003718-2013, aprobado con fecha 1.8.2013. Como un lote de terreno, identificado como lote 1 de la manzana oficial 47, parcela 11 y mide 25 metros sobre calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, con ángulos interiores de 90° 00', encerrando una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Los colindantes son: al NO parcela 010 de Mario Fermín Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO calle Intendente Correa y al NO con parcela 012 de Benito Ponce.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Aldo Jacinto Francisco Martin, según surge de la matrícula N° 1382509.

La condición catastral del inmueble se designe como Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C 02, S02, M.008, P015 y Catastro Municipal 02-002-008-00-00-011-001 (Cta. 13303-001). Inscripto en la Dirección General de Rentas Cta. N° 1604-1660177/9.

Publíquense edictos por el término de diez veces a intérvalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac serie "b" del 11.12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Arts. 152 y 165 del CPCC), debiendo la citación de los sucesores del demandado practicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Paraná.

Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciese al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Bonadero de Barberis, Ana María, Juez; Gómez Nora Lis, prosecretario.

Nora Lis Gómez, prosecretaria letrada.

F.C.S. 502-00005119 10 v./3.5.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Hereñu Ricardo Ariel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2380, en fecha 14.3.2016 se ha declarado la quiebra de RICARDO ARIEL HEREÑU, DNI 26.802.665, CUIL 20-26802665-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Vicente del Castillo N° 134, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos N° 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 20.5.2016 inclusive.

Se han fijado los días 7.7.2016 y 2.9.2016, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 13 de abril de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00000566 5 v./21.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Rocha Andrea Fernanda s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2379, en fecha 4.4.2016 se ha declarado la quiebra de ANDREA FERNANDA ROCHA, quien manifestó ser de estado civil divorciada, DNI Nº 24.916.862, CUIL 27-24916862-4, con domicilio real en calle Gregoria Pérez 1709, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y domicilio procesal constituido en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba 624, de esta ciudad, quien atenderá los días martes y jueves de 8 a 10 horas y lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas, hasta el día 19.5.2016 inclusive.

Se han fijado los días 4.7.2016 y 30.8.2016, para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Art. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de abril de 2016 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00000567 5 v./21.4.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos "El Galpón Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Quiebra (Turno G)", Expte. N° 9173, hace saber por cinco (5) días, que el día 10 de noviembre de 2015, se ha decretado la quiebra de "EL GALPON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-70895248-2, con domicilio en Ruta 12 Km. 232, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico designada Cra. Haydee Liliana Villagra, de lunes a viernes en el horario de 18 a 20 horas, en calle Segundo Gianello N° 400, de esta ciudad, hasta el 16 de mayo de 2016.

Intimar a la deudora para que entregue a la síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y hágase saber la presente resolución a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes de la fallida en su poder lo entreguen a la síndico, con los alcances que prescribe el Art. 88 Inc. 3) y conc., de la Ley 24.522.

Debiendo además la deudora entregar a la síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tener por ineficaces los que se realicen.

Intimar a los administradores de la sociedad fallida, para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, Art. 88 Inc. 7 de la LCQ.

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Gualeguay, 23 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F. 500-00000555 5 v./20.4.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el legajo de IPP N° 10007/15, caratulado "Mena Mateo s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 10.50 horas... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a GRACIELA INES HERMOSI, apodada "Gra", de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 27.253.920, de 36 años de edad, de estado civil soltera en concubinato con Néstor Darío Benedetti, domiciliada en Alarcón Muñiz N° 537, de esta ciudad de Gualeguay, nacida en ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 21 de abril de 1979, con estudios secundarios incompletos (tercer año incompleto), hija de Francisco Hermosi, domiciliado en zona rural de La Paz, trabajador rural y de Delia Treyer, domiciliada junto a su marido, ama de casa, autora penalmente responsable de la comisión del delito de robo doblemente agravado por haber sido cometido con arma de

fuego y en lugar poblado y en banda, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado y en consecuencia, condenar a la misma a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional, de conformidad a los artículos 5, 12 Art. 166 Inc. 2 segundo párrafo, 167 Inc. 2, del Código Penal, más las siguientes reglas de conducta: 1) Residir en el domicilio sito en calle Alarcón Muñiz N° 537 de esta ciudad el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial; 2) abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas o drogas médicas no recetadas específicamente; 3) no involucrarse en forma alguna de hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones; 4) abstenerse de cometer desórdenes en la vía pública; 5) no portar ni poseer armas de fuego de ningún tipo y calibre, como así tampoco armas blancas; 6) dar aviso a esta Fiscalía al email fiscal2guay@gmail.com sobre todos los ingresos a la ciudad de Gualeguay durante los próximos 3 años.

3°) Imponer las costas a la condenada en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.

5°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos, librándose todos los despachos del caso. Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Y de la resolución que versa: "Que en fecha 29 de marzo de 2016 el Ministerio Público de la Defensa ha presentado un escrito en el que solicita se rectifique la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2015, en cuanto a la calificación legal que allí se menciona, debido a que en la misma se declara a Graciela Inés Hermosi como autora penalmente responsable de la comisión del delito de "... robo doblemente agravado por haber sido cometido con arma de fuego y en lugar poblado y en banda, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado y en consecuencia, condenar a la misma a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional, de conformidad a los artículos 5, 12, Art. 166 Inc. 2 segundo párrafo, 167 Inc. 3 del Código Penal...", cuando debió calificarse como "robo agravado por haber sido cometido con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada y en lugar poblado y en banda", de conformidad a los Arts. 166 último párrafo, Inc. 2°, segundo párrafo, Art. 167 Inc. 2° y 45 del CP, Arts. 5, 26, 27 bis.

Con ello, se evidencia asimismo un error material involuntario al haber consignado en la sentencia dicha calificación, ya que la misma no fue la acordada por las partes y que quedara plasmada en el acuerdo oportunamente presentado por las partes, replicada posteriormente en audiencia, por lo que en este acto se rectifica el considerando aludido, solamente en lo que hace a la calificación legal mencionada, la cual forma parte integrante de los fundamentos expuestos en la sentencia referida, lo que así resuelvo. Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria.

Gualeguay, 6 de abril de 2016 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

12945 3 v./21.4.16

— — —

En el legajo de IPP Nº 5507/14, caratulado "Molinari Norma Beatriz s/ Denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 11 horas... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a DANIEL ALEJANDRO LOPEZ, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 38.215.710, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, domiciliado en Ruta Nº 136, entre calle Mitre y Rivadavia, de esta ciudad, nacido en Escobar, Provincia de Buenos Aires, el 28 de junio de 1993, con estudios secundarios incompletos, hijo de Norma Beatriz Molinari, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal en concurso ideal con corrupción de menores (en calidad de partícipe primario), artículos 5, 45, 119 primer párrafo, 119 tercer párrafo, 125, 54 y 55 del Código Penal, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fura imputado y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 6 años de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria (ER).

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.

5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso. Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 14 de abril de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición N° 1.

12946 3 v./21.4.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública N° 02/16
Ord. 702/14

OBJETO: adjudicar la venta de chatarra y material de descarte alojados en la dependencia municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Mayo de 2016, 10 horas, División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande (ER).

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande, en días hábiles administrativos en horarios de 7ª 12 horas, Teléfonos 0343 4940030 / 4940090 – E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 11 de abril de 2016 – **Germán L. Elberg,** secretario de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00000558 5 v./20.4.16

— — —

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
Licitación Pública N° 85/16

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. N° 3097/15.

OBJETO: contratar la provisión de treinta y seis (36) equipos servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

AVISO: la información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web www.pjn.gov.ar

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1er. subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000044 8 v./25.4.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 29/2016

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 28 de Abril de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000570 (O.P. 15428) 3 v./20.4.16

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública N° 001/16

OBJETO: adquisición de un camión con caja de carga de vuelco trilateral y/o un acoplado con vuelco trilateral.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos mil ($ 1.700.000) IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: martes 10 de mayo de 2016, a las 9 horas.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza, Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

DEMAS CONDICIONES: según pliego de bases y condiciones.

Domicilio: Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER) – E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; **Irene Gastiazoro**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000571 5 v./22.4.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 01/2016
Ordenanza Nº 02/2016
Decreto N° 27/2016
Expte. N° 02/2016

OBJETO: concesión de la terminal de ómnibus de General Galarza.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 11 horas del día 25 de abril de 2016.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11.30 horas del día 25 de abril de 2016.

VENTA DE PLIEGOS: se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587, de General Galarza (ER), de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).

Gral. Galarza, 13 de abril de 2016 – **Ada Gricelda Liggerini,** presidente municipal.

F. 500-00000568 4 v./20.4.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 01/2016

OBJETO: Locación de Inmueble para funcionamiento de oficinas de ART IAPSER por 36 meses.

APERTURA DE SOBRES: 11/05/2016 - 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $2.155,00 finales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.154.600,00 finales.-

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

Compra de pliegos: IAPSER - Área Compras y Contrataciones

San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

Juan José Gueler, Jefe Area Patrimonios, Compras, Contrataciones y Suministros IAPSER.

F. 500-00000579 3 v./22.4.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 08/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de materiales eléctricos.

FECHA DE APERTURA: 27 de abril de 2016.

HORA: 10.00

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 79.600.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000578 3 v./22.4.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE ORO VERDE
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales de Oro Verde, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 11 de mayo 2016, a las 16 horas, en su sede social de calle Las Golondrinas N° 374, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para suscribir acta junto al presidente y secretaria.

2 – Tratamiento de la memoria, balance económico 2015 y el informe de la comisión revisora de cuentas.

Oro Verde, 14 de abril del 2016 – **Omar A. Silva,** presidente; **Stella Ochoteco,** secretaria.

F.C.S. 502-00005036 3 v./20.4.16

— — —

COLON

CENTRO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA DE VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de CETACVE, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2016, a las 19 horas, en la ciudad de Villa Elisa, en la calle Rieter 1717, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato a saber: vicepresidente, secretario, protesorero, vocal titular 2° y 4°, vocal suplente 3°, revisores de cuentas titulares 1° y 2° y revisor de cuenta suplente 1°.

3 – Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Consideración de temas institucionales.

Hugo D.Boujon, presidente.

F.C.S. 502-00005001 5 v./22.4.16

CONCORDIA

SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art.31 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de mayo de 2016, a las 20 horas, en el local de 1° de Mayo 215, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Autorización de los socios para realizar el canje o permuta del inmueble propiedad de la Sociedad Rural de Concordia, situado en el ejido de la ciudad de Concordia, sobre Autovía José Gervasio Artigas (ex Ruta 14), frente al Parque Industrial, plano de mensura N° 49816 y partida provincial N° 101.154, de aproximadamente 47,53 hectáreas, propiedad de la Sociedad Rural Concordia, por el inmueble ubicado en el ejido de Concordia, sobre calle Aníbal Requena, plano de mensura 38504, y partida provincial 120.312 de aproximadamente 80 hectáreas, propiedad de la Municipalidad de Concordia.

2 – Designación de dos señores socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

NOTA: las asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, y si a la hora citada no hubiera quórum para constituirse en asamblea, transcurrida media hora, se realizará con el número de socios que hubiera presentes (art. 31 del estatuto social).

María L. Sardá, presidente; **Marcelo Fuhr**, secretario.

F.C.S. 502-00004946 5 v./20.4.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Diamante, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de abril de 2016, a las 18 horas, en la sede de calle Pellegrini N° 326, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria, estados contables e informe de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Designación de dos asociados para acompañar la firma del presidente y secretario en el acta.

Diamante, 30 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Rodríguez**, presidente; **Mario A. Codaglio,** secretario.

NOTA: transcurrida la media hora de señalada en la convocatoria sin consignarse la mitad más uno de los asociados, esta se realizará con cualquier número de socios (Art. 19 estatuto social).

F.C.S. 502-00005041 3 v./20.4.16

— — —

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALMIRANTE BROWN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Social y Deportivo Almirante Brown, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2016, a las 10 horas, en la sede social, sita en calle De los Periodistas y Hnas. Bentancourt, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Designación de 16 socios para integrar la comisión directiva.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Federación, 11 de abril de 2016 – **Edgardo A. Rolon,** presidente; **Claudia Cugini,** secretario.

NOTA: Art. 29 estatutos sociales: la asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar a la hora indicada en la convocatoria. Si a la citada hora no hubiere número suficiente sesionará válidamente, transcurrida una hora de la indicada en el orden del día, con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00005094 3 v./21.4.16

— — —

FELICIANO

SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos y disposiciones legales concordantes, dispuso lo siguiente:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de mayo de 2016, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad Rural de Feliciano, sita en calle Uruguay s/n, de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe del organismo de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2015.

3 – Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Bernardo D. Toller, presidente; **Juan A. Morante,** secretario.

Art. 26 del estatuto: el quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto incluso reformar estatutos y en su caso, con las excepciones estatutarias para reconsideraciones será de la mitad más uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese numero, se podrá realizar a continuación, válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerara supletorio a una segunda convocatoria y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

F.C.S. 502-00005014 3 v./20.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 2016 a las 14.30 horas, Ruta N° 20 Km. 93, local de Restaurante del Complejo Termal Ciudad Spa – Termas de Basavilbaso SA, Basavilbaso (ER). Orden de día:

1 – Información respecto de la realización de la asamblea fuera de término.

2 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la asamblea.

3 – Consideración de la memoria, balance

general, estado de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2015.

4 – Retribución de los directores y síndico.

5 – Informe sobre ajuste de medidas de lote donado a Secretaría de Energía de la Provincia, para planta de gas.

6 – venta de acciones por parte de accionistas.

7 – Segunda convocatoria: Art. 23: Las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera que fuere el número de socios presentes. A tal efecto, deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de convocatoria.

Belinda Bochatay, presidente.

F.C.S. 502-00004914 5 v./20.4.16

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO REMISES CONCEPCION LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

1 – El consejo de administración de la cooperativa, comunica que el día 30 de abril de 2016, a las 9 horas, en el Salón Parroquial de María Auxiliadora de nuestra ciudad, se celebrará la Asamblea General Ordinaria anual, para tratar el siguiente orden del día:

2 – Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

3 – Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables, estados de resultados, cuadros anexos, informe de auditoría e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.12.2015.

4 – Presentación y exposición de las listas.

5 – Elección de consejo de administración por finalización de mandato.

NOTAS: Ponemos en vuestro conocimiento que en virtud del Art. 39 del estatuto social, que expresa que tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán derecho a vos. Por lo tanto, rogamos regularizar vuestra situación.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social en horario de atención al público.

De nuestro estatuto: Art. Nº 37: las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Martín R. Romero, presidente; **Juan L. Roa**, secretario.

F.C.S. 502-00004965 4 v./20.4.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

BULONERA DEL LITORAL SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15º del estatuto y el artículo 234 de la Ley Nº 19.550, convócase a los señores accionistas de Bulonera del Litoral Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de mayo de 2016, a las 8 horas, en la sede de calle Pascual Palma Nº 468, de la ciudad de Paraná (ER). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20º del estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 – Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

5 – Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 23 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6 – Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

7 – Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2015.

8 – Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.

Paraná, abril de 2016 – **El Directorio.**

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 7 de mayo de 2016, pueden depositar sus acciones, o mandatos o los certificados correspondientes, en la sede de la sociedad, calle Pascual Palma N° 468, de la ciudad de Paraná (ER).

F.C.S. 502-00005137 5 v./26.4.16

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMATICAS DE ENTRE RIOS - COPROCIER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36° Inc. d) de la Ley 9498, el directorio del COPROCIER, convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de julio de 2016, a las 18 horas, en la sede del Colegio, sita en Av. Dr. Raúl Uranga N° 3020, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 – Consideración de la memoria y los estados contables del ejercicio económico N° 12 cerrado el día 31 de marzo de 2016.

3 – Consideración de la modificación del valor mensual correspondiente al derecho de ejercicio profesional.

4 – Proclamación de los nuevos directivos del COPROCIER, y puesta en función de los mismos.

Según el artículo 32° de la Ley 9498, para que la asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes.

Paraná, 15 de abril del 2016 – **Marcelo G. Benedetto,** presidente; **Daniel G. Benmelej**, secretario.

F.C.S. 502-00005144 3 v./22.4.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL MODELO DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos, solicita la publicación de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de mayo del 2016 a las 19 horas, en su sede de la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales, sita en calle Concordia N° 132, de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 – Apertura de la asamblea.

2 – Elecciones de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen las actas correspondientes.

3 – Lectura del acta anterior.

4 – Ratificación y aprobación de operatoria comercial con compañía de seguros.

5 – Consideración y aprobación venta del inmueble de calle Perú 181 de la ciudad de Paraná, y de los inmuebles de calle José de San Martín y Bernardo de Irigoyen, de la ciudad de Diamante.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005150 1 v./20.4.16

— — —

PAPELERA ENTRE RIOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 05 de mayo de 2016 a las 11 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del directorio.

2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, anexos de inversiones, bienes de uso, previsiones, de costo de bienes vendidos, de estado de flujo de efectivo y de información requerida por el Art. 64° inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del resultado del ejercicio, de los resultados acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores directores, gerente y síndico durante el ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y cerrado al 31/12/2015.

5 - Fijación de remuneraciones a directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 55 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al directorio y síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de síndico titular y de síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio

F.C.S. 502-00005151 5 v./26.4.16

— — —

COLON

CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES PRONUNCIAMIENTO
Convocatoria

El Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales Pronunciamiento, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 2016 a las 20 horas, en la sede de la entidad sita en la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria por el ejercicio finalizado el 31.12.2015, presentado por la comisión directiva.

3 – Renovación parcial de autoridades.

4 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

En caso de que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

José A. Dallazuana, presidente; **Estela Blanc,** secretaria.

F.C.S. 502-00005138 1 v./20.4.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ISIDRO

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Isidro, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 2016 a las 20 horas, en la sede de la entidad sita en la localidad de Primero de Mayo, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria por el ejercicio finalizado el 31.12.2015, presentado por la comisión directiva.

3 – Renovación parcial de autoridades.

4 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

En caso de que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

Mario Jacquet, vicepresidente; **Aurelia Bourlot,** secretaria.

F.C.S. 502-00005139 1 v./20.4.16

— — —

CLUB ATLETICO UNIDOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Unidos, convoca a sus socios Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2016, a las 21.30 horas, en su sede social, sito en Villa Unidos, Dpto. Colón (ER); con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de: a) memoria y consideración del ejercicio el 31 de enero de 2016; b) balance contable cerrado al 31 de enero de 2016; c) informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Fijación de la cuota social anual, impuesta por la comisión directiva de $ 300.

4 – Explicación de la demora de no haberse realizado la asamblea en los términos establecidos por los estatutos.

5 – Proponer el nombre de Mario Oscar Santa Cruz, a la cancha de bochas del Club Unidos.

6 – Renovación parcial de la comisión directiva.

7 – Elección de dos socios asambleístas para conformar la comisión revisora de cuentas.

8 – Elección de dos asambleístas para que juntamente con el secretario y presidente, firmen el acta de la asamblea.

Art. 31: La asamblea se constituirá a la hora fijada con el 51% de los socios, con derecho a voz y voto, en caso de no haber quórum a la hora indicadas, se constituirá una hora después con el número de socios presentes y sus determinaciones serán válidas.

Fabián V. Quintana, presidente; **Luis M. Ducret**, secretario.

F.C.S. 502-00005145 1 v./20.4.16

— — —

CONCORDIA

FUNDACION CARIDAD

Convocatoria

En la ciudad de Concordia, el día 14 de abril de 2016 el consejo de administración de Fundación CARIDAD, convoca y cita para el día 29 de abril de 2016, a las 19 horas, a realizarse en la sede de Fundación CARIDAD, sito en calle Espejo N° 275, de esta ciudad de Concordia, a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de memoria, balance, rendición de cuentas y reuniones de los ejercicios precedentes.

2 – Informe y aprobación del órgano de fiscalización.

3 – Elección de consejeros titulares y suplentes para ocupar los cargos del consejo de administración de la fundación.

4 – Elección de los miembros del órgano de fiscalización.

Se deja constancia que se comenzará a sesionar en el horario indicado con el quórum de la mitad más uno de los miembros presentes y si no se reuniere el mismo, transcurrido media hora se sesionará con los miembros presentes, tomándose en cualquiera de los casos las resoluciones asamblearias con el voto de la mitad más uno.

Laura Ecker, presidente.

F.C.S. 502-00005106 1 v./20.4.16

— — —

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado socio: se comunica a Ud., que el día martes 26 de abril del año 2016, a las 19.30 horas, se llevará a cabo la Asamblea general Ordinaria, de la Asociación Dante Alighieri de Concordia, personería jurídica matrícula N° 438 Resol. 101 DIPJ 3.8.1998, en su sede de calle San Juan N° 795, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta anterior.

3 – Lectura de balances y memorias correspondientes al período 2015.

4 – Puesta a consideración de la asamblea de la renuncia de tesorera y su reemplazo.

5 – Renovación de los cargos de los cinco vocales y del segundo revisor de cuentas (estatutos sociales Art. 17) y elección del primer vocal suplente, que quedara vacante.

NOTA: media hora después de la citada para la asamblea, si no hubiera quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de asociados presentes (estatuto social Art. 37).

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Juan P. Cerminati,** presidente; **Valeria C. Rodríguez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005132 3 v./22.4.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Médica del Departamento Diamante, a celebrarse en la sede de calle 25 de Mayo N° 470, de la ciudad de Diamante, el día 10 de mayo de 2016 a las 20.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y demás informes contables del ejercicio económico N° 26, 2014/2015, iniciado en fecha 1.4.2014 con fecha de cierre 31.3.2015, e informe de revisor de cuentas.

2 – Renovación total: comisión directiva: un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente; comisión revisora de cuentas: un miembro titular y un suplente, tribunal de disciplina: tres miembros titulares y dos suplentes. Un delegado por cada entidad sanatorial del Dpto. Diamante y un delegado titular y dos suplentes para la Federación Médica de Entre Ríos.

3 – Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los señores socios, la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Art. 22 y concs., de los estatutos.

Lisandro E. Villarroel, presidente; **Reinaldo J.D. Cáceres**, secretario.

F.C.S. 502-00005110 3 v./22.4.16

— — —

FEDERACION

CENTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del estatuto social, la comisión directiva del Centro de Actividades Económicas de Chajarí (P.J. Mat. Nº 072/79), convoca a los señores asociados para la celebración de Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en las instalaciones de su sede social, v. Belgrano 1250, a las 22 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Reforma estatutaria de los artículos Nº 14 y 38.

Hernán G. Pierucci, presidente; **Alejandro F. Farquharson,** secretario.

Art. 32 de los estatutos: transcurrida una hora de la fijada precedentemente la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

F.C.S. 502-00004635 1 v./20.4.16

— — —

ASOCIACION FEDERAENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Asociación Federaense de Jubilados y Pensionados Nacionales (P. Jca. Nº 993, Res. Nº 134/96 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 12.4.2016, convocar a Asamblea General Ordinaria, para el 9.5.2016 a las 18 horas, en su sede social sito en calle Mandisoví Nº 1253, de Federación (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, el balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos y el dictamen del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2013, 2014 y 2015, cada uno de ellos iniciado el 1.1 y cerrado el 31.12 de cada año, respectivamente.

4 – Elección de la totalidad de los miembros para integrar la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por cesación en su mandato las autoridades actuales.

5 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con secretario y presidente electos.

Art. 19 (estatutos sociales): Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, esta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran.

Federación, 14 de abril de 2016 – **Elena B. Gómez,** presidente; **Emilia Sigales**, secretaria.

F.C.S. 502-00005107 1 v./20.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE VIVIENDA UNIDOS POR UNA VIVIENDA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 30 de abril de 2016 a las 20.30 horas, en la sede social de la Asociación Musical sito

en calle Rivadavia y 1º Junta, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 – Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados informe del síndico y del auditor externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2015.

4 – Establecer formas y conceptos para la distribución de excedentes, propuesta del consejo de administración.

5 – Renovación total del consejo de administración.

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2016 – **Consejo de administración.**

Art. 32 del estatuto social: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00005111 1 v./20.4.16

— — —

COOPERATIVA DE VIVIENDA TODOS JUNTOS POR UNA VIVIENDA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Cooperativa de Vivienda Todos Juntos por una Vivienda Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 29 de abril de 2016 a las 20 horas, en la calle Juan José Franco y Santa Fe, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 – Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados informe del síndico y del auditor externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2015.

4 – Establecer formas y conceptos para la distribución de excedentes, propuesta del consejo de administración.

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2016 – **Consejo de administración.**

Art. 32 del estatuto social: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00005112 1 v./20.4.16

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDE LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Cooperativa de Trabajo Tenonde Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 30 de abril de 2016 a las 18 horas, en la calle Juan Díaz Nº 2089, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 – Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados informe del síndico y del auditor externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2015.

4 – Establecer formas y conceptos para la distribución de excedentes, propuesta del consejo de administración.

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2016 – **Consejo de administración.**

Art. 37 del estatuto social: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00005113 1 v./20.4.16

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril del corriente año, a las 19.30 horas, en el local de nuestra institución, sito en San Martín Nº 605, de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta Nº 34, de asamblea general ordinaria correspondiente a la asamblea realizada el día 29 de abril de 2015.

2 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en nombre de la asamblea.

3 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2015.

Aldea San Antonio, 4 de abril de 2016 – **Germán R. Spomer,** presidente; **Hernán E. Michel**, secretario general.

Art. 34 del estatuto social: la asamblea general ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior de la fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término, podrá verificarse cualquiera sea el número de los socios que concurran.

F.C.S. 502-00005117 1 v./20.4.16

— — —

ASOCIACION SORDOS DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Sordos de Gualeguaychú convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio de calle Clavarino N° 1002, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 7 de mayo de 2016 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio anual iniciado el 1.1.2015 y finalizado el 31.12.2015.

2 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con la presidenta, firmen el acta de asamblea.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2016 – **Juan A. Faiad,** presidente; **Nancy Larenas**, secretaria.

Art. Nº 35: el quórum para cualquier tipo de asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos.

F.C.S. 502-00005118 1 v./20.4.16

— — —

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 2016 a las 19 horas, en la sede de la institución de calle 25 de Mayo 266, de Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 – Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (1.1.2015 – 31.12.2015).

4 – Renovación de la comisión directiva.

5 – Fijación del valor de la cuota societaria.

Larroque, 18 de marzo de 2016 – **Noelia D. Churruarin**, presidente; **Norma V. Biavaschi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005140 3 v./22.4.16

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DOCENTE - ISPED

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2016 a las 20 horas, en sede social de calle Rivadavia 558, de Gualeguaychú. Orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 – Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Informe de la comisión acerca del punto anterior.

4 – Renovación de la comisión acorde a lo establecido por el artículo 8° según estatuto.

Art. 10 según lo establecido por estatuto: la asamblea ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales, vencido ese término puede realizarse con el número de socios que concurran.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2016 – **Graciela Garbino,** presidente; **Mirta L. Lavigna,** secretaria.

F.C.S. 502-00005142 3 v./22.4.16

— — —

ASOCIACION DE ALEMANES DE ALDEA SAN ANTONIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2016 a las 19 horas, en su domicilio de Avda. 25 de Mayo N° 118, de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta, en nombre de la asamblea.

3 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y excedentes, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015.

4 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 – Renovación del consejo de administración de acuerdo al Art. 24 del estatuto social.

Art. 18 del estatuto social: para constituirse la asamblea es necesaria la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos y protectores, transcurrida una hora de la situación para conseguir ese quórum, podrán sesionar con cualquier número de socios y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría.

Mercedes Michel, presidente; **Hugo Urrizola,** secretario.

F.C.S. 502-00005148 1 v./20.4.16

— — —

LA PAZ

CORRALON EL SOLAR SRL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Corralón El Solar SRL, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de abril del año 2016, a la hora 21, en Avenida Presidente Perón 1052, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2015, finalizado el 31.12.2015.

2 – Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 2015, finalizado el 31.12.2015.

3 – Consideración asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes, Sres. Carlos Alberto Schick y Fernando Hilario Schick.

4 – Consideración asignación mensual en concepto de retribución a las labores desempeñadas en la empresa por los restantes so-

cios Sres. Héctor Horacio Schick, Gustavo Fabián Schick y Aníbal Conrado Schick.

Santa Elena, 18 de abril de 2016 – **Fernando H. Schick,** socio gerente; **Carlos A. Schick,** socio gerente.

F.C.S. 502-00005124 1 v./20.4.16

— — —

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y SERVICIO DE SANTA ELENA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los asociados de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicio de Santa Elena (Ca.CITSSE), a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 27 de abril de 2016 a las 21 horas, en la sede de Ca.CITSSE, ubicada en calle Supremo Entrerriano 1250, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretario.

2 – Lectura de la memoria y consideración de los estados contables del período comprendido entre el 28.11.2014 al 31.12.2015.

3 – Aprobación de la memoria y estados contables del período antes mencionado.

4 – Incorporación e inscripción y aprobación a nuevos socios.

5 – Enumerar temas prioritarios para las nuevas acciones de la institución en el año 2016.

6 – Participación del comité de crisis de Santa Elena y trabajar en redes junto a otras instituciones.

Art. 21: La asamblea general estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios vitalicios y activos de dieciocho años de edad y al día con la tesorería, a la hora fijada a la convocatoria.

Debe no lograrse quórum, una hora después la asamblea quedará constituida válidamente cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

Lisandro Cejas, presidente; **Leandro Espíndola,** secretario.

F.C.S. 502-00005149 1 v./20.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

A.C. Y R.S.
Convocatoria

El directorio de A.C. y R.S., convoca a Asamblea Ordinaria

Día de realización: viernes 29 de abril de 2016.

Hora de realización: 19.30 horas. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay (ER).

Orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31.12.2015.

3 – Consideración del plan anual de gastos para el ejercicio 2016.

4 – Aprobación de la gestión del directorio, sindicatura y comisiones.

C. del Uruguay, 10 de abril de 2016 – **Raúl O. Villafañe,** presidente; **Alejandra Soria,** secretaria.

F.C.S. 502-00005116 5 v./26.4.16

— — —

VICTORIA

CLUB ATLETICO HURACAN
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Huracán, conforme al reglamento general, convoca a sus asociados a las elecciones generales para la renovación parcial de la comisión directiva, el domingo 24 de abril de 2016, debiendo elegirse las siguientes autoridades: un presidente, un vicepresidente, siete miembros titulares por dos años, cuatro miembros suplentes por un año y tres revisores de cuentas por un año.

La urna receptora de votos funcionará en la sede social del club, el día 24 de abril de 10 a 12 y de 18 a 20 horas.

La comisión directiva del Club Atlético Huracán, de acuerdo a las disposiciones del reglamento general, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el lunes 25 de abril de 2016, en su sede social, de calle Urquiza N° 195, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden de día:

1 – Lectura y consideración de la memoria anual del señor presidente.

2 – Consideración del balance de tesorería.

3 – Proclamación de los nuevos electos.

4 – Consideración de la cuota social.

5 – Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Osvaldo R. Cabanna, presidente; **Patricia Ríos**, secretaria.

F.C.S. 502-00005152 1 v./20.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de ARAYA JORGE CARLOS RAUL

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ARAYA JORGE CARLOS RAUL, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo 1° de Policía, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Villaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector.

12943 5 v./22.4.16

— — —

a los causahabientes de MISER JOSE MARIA

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto MISER JOSE MARIA, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal Profesional de Policía, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector.

12944 5 v./22.4.16

— — —

a parientes de JOSE GUILLERMO ROTHAMEL

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JOSE GUILLERMO ROTHAMEL, DNI N° 11.875.152, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP – Dirección Regional Paraná, sito en Avda. Ramírez N° 2093/97, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 11.4.2016.

Fdo. Cr. **Diego María González Pacheco**, Jefe (int.) Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

Se certifica que la firma que antecede pertenece a Diego María González Pacheco, Jefe de Secc. Administrativa (DI RPAR) – **Néstor Dionisio Luis Zabala,** Jefe (int.) Personal y Mesa de Entradas Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00005070 3 v./20.4.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

CONCORDIA

La Regional Salto Grande, del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja Nº 618, de la ciudad de Concordia (ER), dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar a los Sres. Arreguati José Antonio, DNI Nº 16.148.001 y Ortiz María José, DNI Nº 17.213.857.

Que en Expte. 13420-15142/2011 R.S.G: 59046-153626/2014, sede se ha dictado Resolución de Directorio Nº 102 y rectificatoria Nº 2806/2015, que en su parte pertinente dispone: "Paraná, 27 de enero de 2015. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1º: Desadjudicar a los Sres. Areguati José Antonio, DNI Nº 16.148.001 y Ortiz María José, DNI Nº 17.213.857, ambos de estado civil casados entre sí y dejar sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio Nº 2017/94, parte pertinente, respecto de la vivienda situada en el Grupo Habitacional Concordia 89 Viviendas, Dto. Nº 101, Mza. G, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º... Art. 3º... Art. 4º: Pasar las presentes a la Regional Salto Grande, a efectos de notificar lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución a los involucrados, con el fin de darle intervención en las actuaciones administrativas.

Art. 5º: ... Art. 6º: Registrar, comunicar y archivar. Fdo. Sr. Alfredo D. Francolini, vicepresidente; Arq. Amalia V. Peroni, vocal; Ing. Alejandro A. Rojas, vocal.

Concordia, 22 de marzo de 2016 - **Luis María S. D'Avila,** gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00000574 3 v./21.4.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincial de Entre Ríos el siguiente edicto: "Acta de Directorio del día 22/12/2.015.

En la ciudad de Paraná, a veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen el contador José Horacio BECHARA, la profesora Silvia Susana KUPERVASER, el doctor Gabriel Gustavo MOLINA y el doctor Julio César ALDAZ, integrantes del Directorio de Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A., cuyas firmas figuran al pie, bajo la presi-

dencia del contador BECHARA, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Distribución de cargos de miembros del Directorio electos. Abierto el acto por el contador BECHARA y con relación al Punto 1, este manifiesta que conforme a la designación de miembros titulares y suplentes del Directorio efectuada en Asamblea de Accionistas celebrada en fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, se impone efectuar la distribución de cargos, según el artículo 17 del Estatuto Social.

Al efecto, efectúa la siguiente propuesta: como Presidente del Directorio: José Horacio BECHARA, Matrícula Individual Nº 11.825.759, CUIT 20-11825759-7, con domicilio real y constituido a los efectos del cargo en calle Vélez Sarsfield N° 417 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; como Vicepresidente del Directorio: Silvia Susana KUPERVASER, Matrícula Individual Nº 14.998.199, CUIT 27-14998199-9, con domicilio real en calle San Martín Nº 547 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y constituido a los efectos del cargo en calle La Paz N° 5, Piso 7, Departamento "A" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; como Director Titular: Gabriel Gustavo MOLINA, Matrícula Individual Nº 16.531.659, CUIT 20-16531659-3, con domicilio real y constituido a los efectos del cargo en calle Gobernador Crespo Nº 1.104 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y como Director Titular: Julio César ALDÁZ, Matrícula Individual Nº 13.422.142, CUIT 23-13422142-9, con domicilio real en calle Sáenz Peña N° 58 de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, y constituido a los efectos del cargo en calle Buenos Aires Nº 452, piso 12, departamento "A" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Como Directores suplentes: María Gabriela VERGARA, Matrícula Individual 26.564.440, domiciliada en calle Corrientes Nº 423 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Marco ABRAMOR, Matrícula Individual N° 30.689.397, domiciliado realmente en calle Dr. García Verdier N° 3.195 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; Cristela María Inés PIÉROLA, Matrícula Individual N° 16.048.305, domiciliada realmente en calle 25 de Junio N° 628 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Pablo Matías PILONI, Matrícula Individual Nº 24.606.768, con domicilio real en calle Uruguay Nº 334 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Los miembros presentes aprueban por unanimidad la moción del contador BECHARA, y aceptan los cargos asignados.

No habiendo más puntos para tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las diez y treinta horas."

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005120 1 v./20.4.16

— — —

DIAMANTE

HUMADA SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el nuevo directorio de Humada SA.

Sociedad: HUMADA SA.

Domicilio: Av. San Martín 445, Gral. Ramírez (ER).

Nuevas autoridades electas en AGO del 26.10.2015.

Presidente Mario A. Reula.

Vicepresidente Iván F. Reula.

Duración en sus cargos: 2 años.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de marzo de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005114 1 v./20.4.16

NOGOYA

ALUMINIO SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el nuevo directorio de Aluminio SA.

Sociedad: ALUMINIO SA.

Domicilio: J. González y G. Benavento, Aranguren (ER).

Nuevas autoridades electas en AGO del 30.11.2015.

Presidente Borgert Jorge.

Vicepresidente Dalinger Hernán.

Directores suplentes: Borgert Ricardo y Borgert Adriana.

Duración en sus cargos: 2 años.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de marzo de 2016 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00005115 1 v./20.4.16

DISPONIENDO CAPITALIZACION

NUEVA

PARANA

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

"Acta Nº 31: Acta de Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a dieciséis días del mes de septiembre de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A. que representan el cien por ciento (100%) de su capital social, a saber: el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S.), representado en éste acto por su Presidente, el doctor José Omar Spinelli, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 37/2.011; y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.), representado en éste acto por su Presidente, el contador público nacional Jorge Raúl MENCÍA, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 427/2.012, según nómina obrante en el Registro de Asistencia al folio 32, para tratar el "orden del día" que fuera consignado en la convocatoria respectiva, resuelta por reunión de Directorio de fecha veinte de agosto de dos mil quince.

Además se encuentran presentes el doctor Juan José CANOSA, Presidente del Directorio, el contador Alfredo Esteban MUZACHIODI y los doctores Julio César RODRÍGUEZ SIGNES y Luis César SONNAILLÓN, síndicos titulares actuantes durante el ejercicio económico Nº 15... Puesto a consideración el punto 3 del orden del día, que dice "Destino de las utilidades", el doctor CANOSA manifiesta que tal cual se informó y aprobó, el ejercicio económico cerrado al treinta de abril de dos mil quince arrojó una utilidad neta de pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos setenta y ocho con treinta y cuatro centavos ($ 471.978,34), suma que propone no distribuir y capitalizar íntegramente, a fin de propiciar con ello el crecimiento de la empresa.

Por unanimidad de votos de los accionistas presentes se hace lugar a la moción del Presidente del Directorio, y se dispone su capitalización...

No habiendo más puntos para tratar, se levanta la Asamblea, siendo las once horas."

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005121 1 v./20.4.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2015

3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3175, 3176, 3177, 3193, 3194, 3335, 3336, 3337, 3338, 3370, 3377, 3408, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3536, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3591, 3592, 3681, 3682, 3683, 3684, 3700

Ministerio de Desarrollo Social
Año 2016

833, 834

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas Nºs. 9374, 9375, 9376, 9377, 9378, 9379, 9380, 9381

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08